



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 13:30 horas del día 31 de julio de 2015, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE FECHAS 10, 13 Y 25 DE JUNIO DE 2015.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de 10, 13 y 25 de junio de 2015, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 13 DE JUNIO A 27 DE JULIO DE 2015.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 13 de junio a 27 de julio de 2015, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. TOMA CONOCIMIENTO CUMPLIMIENTO PLAN SANEAMIENTO REAL DECRETO 5/2009.

Se hace entrega a los Grupos Políticos de la memoria explicativa sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado bajo el amparo del Real Decreto 5/2009.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014.

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2014 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público por plazo de quince días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 135 de fecha 15 de junio de 2015, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite el señor Interventor, y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de junio de 2015, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Concejales no adscritos, dos votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida y una abstención del Grupo Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

5. INFORMACIÓN ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se entrega a cada uno de los Grupos Políticos copia del Estado de Ejecución del Presupuesto.

6. CAMBIO DE TITULARIDAD DERECHOS FUNERARIOS.

Dada cuenta de diversas solicitudes sobre cambios de titularidad de derechos funerarios sobre parcelas en el Cementerio Municipal, y vistos los informes emitidos al efecto por el funcionario Responsable Administrativo del Cementerio Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de derechos funerarios y adjudicar, previo pago de la correspondiente tasa, los nuevos títulos que a continuación se relacionan:

Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
San JAVIER nº: 11	Felipe Vélez del Amor - - - - -	Mariana Martínez Escamez - - - - - --	- - - - -
Nuestra Señora de los ANGELES nº: 27	José Velázquez Lorenzo- - - - - -- Jose-Maria Gálvez Espín- - - - - -- Juan del Amor Espejo - - - - - --	Josefa García Chacón- - - - - -- Jose-Maria Gálvez Espín- - - - - -- Juan del Amor Espejo - - - - - --	- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
PINO nº: 11	José Páez Gil - - - - - -	Dolores García Bayona - - - - - -	- - - - -
Santo DOMINGO nº: 71	Encarnación Ortega Ibáñez- - - --	María del Carmen Carrillo Ortega - - -	44'10 €
San FELIPE nº: 10	Fila-A: Jose-Antº Egea Guillen- - Fila-B: Josefa Ibáñez Lucas - - --	La Fila-A, a nombre de:- - - - - - - - - - Jose-Maria Egea Mellado- - - - - - - - y Consuelo Egea Mellado- - - - - - - - La Fila-B, a nombre de:- - - - - - - - - - Josefa Ibáñez Lucas - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - 11'03 € 11'02 € - - - - - - - - - - - - - - -
San FELIPE nº: 53-A	Pedro López López	Juan-Francisco López Sánchez - - - -- Mariana López Sánchez - - - - - --	22'05 € 22'05 €
San FELIPE nº: 63	Francisca Páez Gil - - - - - --	Carmen Piñero Páez- - - - - - José Piñero Páez- - - - -	11'03 € 11'02 €
Santo VALENTIN nº: 3	Antonio Espinosa Marín - - - - - -	Ángeles Espinosa Pastor- - - - - --	22'05 €
San VICTOR nº: 2	Juan-Antonio Martínez Escamez-	Piedad Martínez Sánchez- - - - - - - - Josefa Martínez Sánchez - - - - - - Dolores Martínez Sánchez- - - - - --	14'70 € 14'70 € 14'70 €
Santa LUCIA nº: 76	Juan-María Romero Imbernon --	Ginés Romero Romero- - - - - - Juan-María Romero Romero - - - - -	14'70 € 14'70 € 14'70 €

		-- María Romero Romero - - - - - -	
Santa CATALINA nº: 34	Pedro Fernández Sánchez- - - --	Fulgencio Fernández Mayor- - - - - --	44'10 €
ROSAL nº: 17	Antonio Lorca Castro - - - - - -	Pedro Lorca Fernández- - - - - - José-Antonio Lorca Fernández- - - - -- Antonio Lorca Fernández- - - - - -	14'70 € 14'70 € 14'70 €
San LEANDRO nº: 15	María Ferez Aguilar - - - - -	Antonio Parraga Ferez- - - - - Felipe Parraga Ferez- - - - - - Jose-Maria Parraga Ferez- - - - - --	14'70 € 14'70 € 14'70 €
Santa BARBARA nº: 12	Diego Piñero Ibáñez- - - - - - Francisco López García - - - - - -- Teresa López García - - - - - --	Las Filas-A y B, a nombre de:- - - - - - Diego Piñero López- - - - - y Juana Piñero López- - - - - -- La Fila-C, a nombre de:- - - - - -- Francisco López García- - - - - -- Las Filas-D y E, a nombre de:- - - - - - Francisco-José Egea López - - - - - --	----- 22'05 € 22'05 € ----- 44'10 €
Santa VALENTIN nº: 31	Antonio Arnao Rodríguez - - - - - Francisco Arnao Rodríguez- - - - Dorotea Arnao Rodríguez - - - --	Antonio-Manuel Arnao Rodríguez- - - Josefa Arnao Blaya- - - - -	36'75 € 36'75 €
San MARCOS nº: 14	Josefa Ponce López - - - - -	Juana Ponce López- - - - - -- Encarnación Ponce López - - - - - -	62'85 € 62'85 €
San FELIPE nº: 30	Juan Belijar Soriano - - - - -	Fila-A: Encarnación Belijar Guillen- - Fila-B: Agueda Duran Belijar- - - - - -	44'10 € 66'15 €
San RAUL nº: 2	Rosario Mellado Cervantes- - - - Esperanza-Carmen Mellado Zapata	Esperanza-Carmen Mellado Zapata- - -	33'08 €
San ENRIQUE nº: 133	Antonio Arnao Rodríguez - - - - -	Josefa Rodríguez García- - - - - --	88'20 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

	Francisco Arnao Rodríguez - - - Dorotea Arnao Rodríguez - - - - -		
San BASILIO nº: 35	Juan Boluda Moya - - - - - -	Carmen Navarro Espejo - - - - - -	176'40 €

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación.

7. PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Visto el escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en Murcia, relativo a la composición y funciones del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, poniendo de manifiesto que, según establece la Ley de Catastro Inmobiliario, en su artículo 14.5, las entidades locales existentes en el ámbito de cada Consejo Territorial estarán representadas, entre otros, por los siguientes vocales:

e) Un representante del conjunto de los ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a veinte mil habitantes, incluidos en el ámbito de cada Consejo Territorial.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos, y un voto en contra del Concejil no adscrito D. José Martínez Blaya, acuerda:

1º.- Que se designe al Alcalde de Mula, D. Juan Jesús Moreno García, como representante del conjunto de los ayuntamientos con población de derecho igual o inferior a veinte mil habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

2º.- A los efectos oportunos cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda en Murcia.

8. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MANCOMUNIDAD TURÍSTICA SIERRA ESPUÑA.

Advertido error en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de junio de 2015, en su punto quinto del orden del día, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, al haberse nombrado cuatro vocales en la Mancomunidad de

Servicios Turísticos de Sierra Espuña, correspondiendo al Pleno el nombramiento de dos vocales en dicha entidad.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico, de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Dejar sin efecto el referido acuerdo de 25 de junio de 2015, en lo referente a nombramiento de representantes en la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña.

2º.- Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña:

<i>MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Francisca Imbernón Espinosa VOCALES: Salvador Andújar Muñoz Antonia Salcedo Meseguer</i>
--	--

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y al citado organismo.

9. PROPUESTAS MODIFICACIÓN HABILITADOS RESPONSABLES ANTICIPO CAJA FIJA ALCALDÍA

Se da cuenta de las propuestas del Sr. Alcalde-Presidente y Concejal de Nuevas Tecnologías, para modificar la configuración de las cuentas restringidas de anticipo de caja fija referidas a las áreas de su competencia, en aras de dotar de mayor operatividad el funcionamiento de las mismas.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar la configuración de la cuenta restringida del anticipo de caja fija asignado al Servicio Municipal de Alcaldía-Presidencia y Protocolo, nombrando habilitado de dicha cuenta a D. Gonzalo Piñero Rojo, funcionario designado como Secretario de la Alcaldía-Presidencia.

2º.- Modificar la configuración de la cuenta restringida del anticipo de caja fija asignado al Servicio Municipal de Nuevas Tecnologías, nombrando habilitado de dicha cuenta a D. José María Botí Hernández, Ingeniero Informático Municipal.

3º.- Que por el responsable habilitado se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen, conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

4º.- Dar cuenta al interesado y a los Servicios Económicos de la Corporación.

10. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Concejal no adscrito D. José Martínez Blaya, pone de manifiesto su voto en contra, a pesar de no estar en desacuerdo con la propuesta, en razón a que tiene intención de impugnar todos los asuntos que hayan sido dictaminados en las comisiones informativas en las que no se le ha permitido ser miembro, ya que no tiene derecho a información.

La Portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo, anuncia su voto favorable, a pesar de la ausencia del técnico competente en la correspondiente comisión informativa para dar las explicaciones oportunas, manifestando que si es necesario se harán las correcciones precisas en el período de alegaciones.

La Portavoz de Izquierda Unida, D^a Inmaculada López, apoya la propuesta, pero advierte que no apoyará en adelante propuestas de último momento que no dé tiempo a debatir y consensuar.

D. Gabriel López Zapata, del Grupo Popular, manifiesta que la ordenanza está consensuada a nivel regional con los colectivos de vendedores y una vez que se ha llegado a un acuerdo con los agentes implicados hay que tender, en la medida de lo posible, a favorecer la demanda. Puntualiza que es un trabajo que el anterior grupo de Gobierno dejó prácticamente preparado y anuncia su voto favorable.

D^a Francisca Imbernón, Concejala de Comercio, señala que para ajustarse a la legalidad ha sido preciso formular la propuesta para su aprobación inmediata, pero efectivamente se puede perfilar en el plazo de alegaciones.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Martínez Blaya, el Sr. Alcalde le aclara que puede asistir como invitado a todas las comisiones informativas de las que no forma parte, para obtener la información que precise.

* * *

Examinado el borrador de la Ordenanza para la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el Término Municipal de Mula, en sus diferentes modalidades, régimen jurídico, régimen de autorizaciones, derechos y obligaciones de los prestadores del servicio, así como inspección, control y régimen sancionador de la citada actividad.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto del

presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio de 21 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y un voto en contra del Concejal no adscrito Sr. Martínez Blaya, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE MULA.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de la ordenanza. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

11. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Visto: El problema que se genera en el funcionamiento de cobro de tasas a través del terminal compacto de pago de recibos, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial, por la utilización de monedas de valor inferior a un euro.

Considerando. Que se entiende necesario modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, con el fin de redondear en unidades de euro, prescindiendo de los céntimos, las cantidades correspondientes a las tasas asignadas a cada concepto.

Vista la propuesta de modificación formulada al efecto, así como los informes pertinentes obrantes en el expediente, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de modo que el artículo 6.2 quede redactado del siguiente modo:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

6. 2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación:

Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 50 €.

Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 10 €

Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 195 €

Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 120 €

Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 80 €

- *Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los interesados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística, por la obtención de cada cédula urbanística, y otros de naturaleza análoga: 120 €*
- *Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre incidencias de diversa índole: 20 € euros por cada informe.*
- *Por solicitud de informes de la Policía Local sobre incidencias que den lugar a confección de atestados o diligencias a prevención por accidentes de tráfico: 50 euros por cada atestado.*
- *Por expedición de tarjeta de armas: 30 €*
- *Por la expedición de carné joven: 3 €*

Por bastanteo de poderes realizado por el Secretario de la Corporación: 25 €

Por expedición de certificados de acuerdos municipales: 5 €

Por expedición de cualquier tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores: 5 €. No obstante se excluye de esta tasa la expedición de documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción a tributos municipales y los relativos a la prestación de servicios sociales.

Por compulsas de documentos 0,25/euros folio. No obstante esta tasa sólo se exigirá a partir del cuarto folio siempre que se trate de compulsas de documentos que deban surtir efectos ante otras Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- *Por expedición de certificado de empadronamiento: 2 €. Por expedición de volante de empadronamiento: 1 €.*

- *Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, 80 €.*

Se establece una bonificación en la tasa por la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias conforme al siguiente importe, a favor de las empresas de nueva implantación: 90% de la tasa que corresponda.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de la ordenanza. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

12. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Llamazares González explica que se están realizando obras de saneamiento en Los Baños de Mula, y se pretende incentivar a los vecinos para que entronquen al a la red pública. Reconoce que es una medida insuficiente pero adecuada.

D^a Antonia Salcedo apoya la propuesta, considerando que se debe evitar en todo lo posible los inconvenientes que los vecinos puedan tener a la hora de ejecutar las obras de acometida.

La Sra. López García anuncia su voto favorable, aunque considera la medida insuficiente.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Andújar Muñoz manifiesta su aprobación y ofrece el apoyo de su grupo para futuras ideas de este tipo, ya que este proyecto lo inició el anterior grupo de Gobierno y tiene bastantes ideas al respecto.

El Sr. Alcalde indica que se mantendrán reuniones con la CARM para que se apliquen bonificaciones o exenciones en el canon de saneamiento en la medida que sea posible.

* * *

Visto: La conveniencia de que todas las edificaciones del municipio viertan sus aguas residuales a la red de alcantarillado público, dado que un buen número de ellas, sobre todos edificios antiguos, no disponen todavía de entronques a la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Considerando. Que se entiende necesario modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, con el fin de incentivar a los particulares para que realicen las obras de entronque necesarias en los edificios de su propiedad.

Vista la propuesta de modificación formulada al efecto, así como los informes pertinentes obrantes en el expediente, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, de modo que se incluya en el artículo 5º titulado "Exenciones, Reducciones y Bonificaciones", el siguiente párrafo:

Quedarán exentos de la tasa por licencias de obras:

- Las obras necesarias para los entronques al alcantarillado público realizadas por particulares.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de la ordenanza. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

13. RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIAS.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Antonio González Sánchez, en representación de GONZÁLEZ MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, S.L., con CIF: B30572796, y domicilio en c/ Los Martínez, s/n de Barrio del Progreso, 30012-Murcia, contra el acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2015, sobre suspensión de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición para determinados usos y en determinadas áreas del término municipal de Mula, por plazo de un año, con el fin de estudiar la reforma del PGMO de Mula para replantear el establecimiento de determinadas actividades recreativas en los cascos urbanos municipales.

Dicho acuerdo se publicó en el BORM de 13 de mayo de 2015 y fue notificado al recurrente con fecha 1 de junio, puesto que había solicitado licencia de actividad para un salón de juego con cafetería y música en Avda. de la Paz.

Visto que en dicho recurso se deduce, en esencia, las siguientes alegaciones contra el acuerdo:

1. La suspensión de licencias debe estar justificada.
2. La suspensión de licencias debe publicarse en el BORM y en la sede electrónica del órgano que ha acordado la suspensión. No se ha hecho ninguna de estas dos cosas.
3. No está publicado el Plan Urbanístico actualmente vigente que, por tanto, es un plan clandestino.
4. No ha sido notificado mediante un acto individualizado sobre si la suspensión afecta a su expediente o no. Indefensión.
5. Lo que no está prohibido está permitido y el uso para el que se solicita la licencia no puede estar prohibido en tanto no se aprueba la reforma del PGMO.

Se impugna la suspensión de licencias, solicita que se le diga si el acuerdo impugnado afecta a su expediente de solicitud de licencia de actividad y que no sea suspendida su tramitación.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, en el que se señala:

1. La suspensión de licencias debe estar justificada.

El acuerdo de Pleno se sustenta en los informes técnicos y jurídicos que justifican la conveniencia u oportunidad de estudiar la reforma del PGMO vigente, con la finalidad de ordenar las actividades recreativas que son su objeto. Esta alegación debe desestimarse.

2. La suspensión de licencias debe publicarse en el BORM y en la sede electrónica del órgano que ha acordado la suspensión. No se ha hecho ninguna de estas dos cosas.

La suspensión de licencias se ha publicado en el BORM de 13 de mayo de 2015 y se ha notificado íntegramente al recurrente como interesado el día 1 de junio. El artículo 134 del TRLSRM no exige la publicación en ninguna plataforma electrónica. Esta alegación debe ser desestimada.

3. No está publicado el Plan Urbanístico actualmente vigente que, por tanto, es un plan clandestino.

En el BORM de 30 de abril de 2015 consta la publicación de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de abril de 2015, relativa a la toma de conocimiento de la revisión del PGMO de Mula, expte. 75/98 de Planeamiento. Además, la revisión del PGMO de Mula no es objeto del recurso y, por tanto, no se pueden plantear alegaciones frente al mismo. Esta alegación debe ser desestimada.

4. No ha sido notificado mediante un acto individualizado sobre si la suspensión afecta a su expediente o no. Indefensión.

El acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2015 le ha sido notificado al recurrente como interesado en cuanto a que tiene solicitada una licencia de actividad en el momento de adoptarse el acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.5 del TRLSRM cuando establece que los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión, habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y la devolución de los tributos satisfechos si,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

una vez aprobado definitivamente el Plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones. Esta alegación debe ser desestimada.

5. Lo que no está prohibido está permitido y el uso para el que se solicita la licencia no puede estar prohibido en tanto no se aprueba la reforma del PGMO.

De conformidad con el artículo 134 del TRELSRM la suspensión de licencias por reforma del planeamiento afecta a los solicitantes de licencias con anterioridad a la adopción del correspondiente acuerdo municipal. En consecuencia, la suspensión afecta a su solicitud si entra dentro de las actividades y ámbitos suspendidos. Esta alegación debe ser desestimada.

De conformidad con todo lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.-. Desestimar íntegramente el recurso de reposición por las motivaciones expuestas en el informe jurídico evacuado al efecto, así como todas las solicitudes incluidas en el suplico del mismo.

3º.-. Notificar el presente acuerdo al recurrente con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

14. RATIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN INSTADO POR HIDA ALIMENTACIÓN, S.A.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de abril de 2015, sobre cumplimiento de Sentencia nº 254/14 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia dentro del Procedimiento Ordinario 337/2013, en cuyo fallo se condena al Ayuntamiento de Mula a admitir el recurso especial de revisión de actos nulos de pleno derecho interpuesto por la mercantil "HIDA, ALIMENTACIÓN, S.A."

Dicho acuerdo es del siguiente contenido literal:

"Dada cuenta del siguiente informe emitido por la Asesoría Jurídica externa de este Ayuntamiento, y relativo al cumplimiento de la Sentencia nº 254/2014 de 2 de diciembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia dentro del Procedimiento Ordinario 337/2013, en cuyo fallo se condena al Ayuntamiento de Mula a admitir el recurso especial de revisión de actos nulos de pleno derecho interpuesto por la mercantil "HIDA, ALIMENTACIÓN, S.A." (en adelante HIDA), el pasado 3 de junio de 2013 frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2010 que aprobaba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) por un importe de 232.495,26 euros respectivamente, y que es del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

El presente Informe se basa en los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

☞ primero.- *EL PASADO 29 DE JULIO DE 2008 SE DICTÓ ACUERDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EN ADELANTE JGL), EN LOS EXPEDIENTES LOM32/08 Y LA26/08 QUE CALIFICABA FAVORABLEMENTE LA ACTIVIDAD DE FÁBRICA DE CONSERVAS Y SE CONCEDÍA LICENCIA DE INSTALACIÓN Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA EN LA MANZANA 15 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ARREAQUE”, SOBRE UN PROYECTO CON UN PRESUPUESTO DE 2.911.000 EUROS.*

La liquidación del ICIO se practicó por importe de 58.220,00 euros, incluyéndose una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, conforme a la Ordenanza fiscal municipal, cuya solicitud previa se realizó formalmente por la mercantil “Hida, Alimentación, S.A.”.

SEGUNDO.- Posteriormente, la mercantil “Hida, Alimentación, S.A.”, presentó una nueva solicitud, con registro de entrada nº 4637/09, mediante la cual presentaba un proyecto modificativo del anterior, ampliando la nave industrial en 890 m2 y 365,35 m2 de forjados para entreplanta, así como la elevación de los pilares de 7 a 9 m por necesidades funcionales de la actividad, con un presupuesto de ejecución material de 5.812.381,54 euros; sin solicitar en modo alguno la aplicación de la bonificación del ICIO del 50%.

La JGL el pasado 18 de mayo de 2010 acordó conceder licencia de actividad y licencia de obras, para lo cual se anuló la liquidación anterior de 29 de julio de 2008 (que no se había ingresado aún en la Tesorería Municipal) y se practicó una nueva liquidación del ICIO por importe de 232.495,26 euros, en la que no se incluía la bonificación, ya que la misma no fue solicitada previamente por la mercantil recurrente.

Dicho acuerdo de la JGL se notificó a la mercantil HIDA el 27 de mayo de 2010, tal y como consta en los archivos municipales; sin que la misma formulara frente al mismo el preceptivo recurso de reposición, adquiriendo por tanto dicho acto la condición de consentido y firme.

TERCERO.- El pasado 3 de junio de 2013 se interpone por la mercantil “Hida, Alimentación, S.A.” recurso especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, en aplicación del artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en virtud del cual se solicita la anulación de la liquidación del ICIO practicada en el Acuerdo de la JGL de 18 de mayo de 2010.

Frente al Acuerdo de la JGL de 18 de mayo de 2010 se esgrime de contrario que no se siguió el procedimiento legalmente establecido para anular la liquidación del ICIO, puesto que no se tuvo en cuenta el derecho a la bonificación del ICIO del 50% de la cuota.

CUARTO.- Este recurso especial de revisión se inadmitió por el Acuerdo de la JGL de 15 de julio de 2013, al no cumplir con los requisitos legalmente exigidos para su tramitación.

Frente a dicha inadmisión HIDA interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, dando lugar al procedimiento ordinario 337/2013.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Tras la tramitación correspondiente del procedimiento jurisdiccional, el pasado 2 de diciembre de 2014 se dictó la sentencia nº 254, cuyo fallo establecía expresamente:

“Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil HIDA ALIMENTACIÓN S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Mula de 15 de julio de 2013, por el que se inadmite a trámite el recurso de revisión planteado por HIDA ALIMENTACIÓN, S.A. frente a los acuerdos de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de mayo de 2010 en los expedientes LOM32/08 y LA26/08 y de fecha 26 de julio de 2012 en los expedientes LOM6/12 y LA18/12, debo declarar y declaro que el recurso de revisión planteado por HIDA ALIMENTACIÓN, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de mayo de 2010, en los expedientes LOM32/08 y LA26/08, debió ser admitido a trámite, en tanto que es ajustado a Derecho inadmitir el recurso de revisión respecto al Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de julio de 2012, en los expedientes LOM6/12 y LA18/12; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.”

QUINTO.- Ante este pronunciamiento judicial, se nos requiere informe jurídico al respecto, y en concreto, al procedimiento a seguir para dar cumplimiento al fallo de la sentencia citada anteriormente.

Resultan de aplicación a los anteriores hechos, las siguientes

DISPOSICIONES LEGALES

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (en adelante RGRRev).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Ejecución de la sentencia en sus propios términos. Admisión a trámite del escrito de incoación del procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho. Tramitación del procedimiento

En primer lugar, debemos indicar que la admisión a trámite del recurso especial de revisión por actos nulos de pleno derecho se realiza en cumplimiento de la sentencia nº 254/2014, de 2 de diciembre, cuya firmeza se declaró el pasado 2 de febrero de 2015, conforme a lo indicado en los antecedentes de hecho expuestos.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicha sentencia, de debe proceder por el Ayuntamiento de Mula a la admisión a trámite del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, conforme a lo establecido en la normativa tributaria (norma especial) que regula este procedimiento.

*Así, debemos acudir en primer lugar el artículo 217 de la LGT, el cual establece expresamente:
"Artículo 217 Declaración de nulidad de pleno derecho*

1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

- a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- c) Que tengan un contenido imposible.*
- d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
- e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.*
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

- a) Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.*
- b) A instancia del interesado.*

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. En el procedimiento se dará audiencia al interesado y serán oídos aquellos a quienes reconoció derechos el acto o cuyos intereses resultaron afectados por el mismo.

La declaración de nulidad requerirá dictamen favorable previo del Consejo de Estado u órgano equivalente de la respectiva comunidad autónoma, si lo hubiere.

5. En el ámbito de competencias del Estado, la resolución de este procedimiento corresponderá al Ministro de Hacienda.

6. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de un año desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.

El transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa producirá los siguientes efectos:

a) La caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin que ello impida que pueda iniciarse de nuevo otro procedimiento con posterioridad.

b) La desestimación por silencio administrativo de la solicitud, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado.

7. La resolución expresa o presunta o el acuerdo de inadmisión a trámite de las solicitudes de los interesados pondrán fin a la vía administrativa.”

Así mismo, el desarrollo del procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho se encuentra en los artículos 4, 5 y 6 del RGRRev, los cuales establecen expresamente los trámites que deben realizarse para resolver este recurso especial de revisión. Así, se señala en dichos preceptos legales lo siguiente:

“Artículo 4 Iniciación

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado. En este último caso, el escrito se dirigirá al órgano que dictó el acto cuya revisión se pretende. El inicio de oficio será notificado al interesado.

2. El órgano competente para tramitar el procedimiento podrá dictar acuerdo motivado de inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en los supuestos previstos en el [artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#).

Artículo 5 Tramitación

1. El órgano competente para tramitar será el que establezca la norma de organización específica.

2. El órgano competente para tramitar el procedimiento solicitará al órgano que dictó el acto la remisión de una copia cotejada del expediente administrativo y de un informe sobre los antecedentes del procedimiento que fuesen relevantes para resolver. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro dato o antecedente que considere necesario para elaborar la propuesta de resolución.

3. Recibida la documentación indicada en el apartado anterior, se dará audiencia por un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo al interesado y a las restantes personas a las que el acto reconoció derechos o cuyos intereses resultaron afectados por el acto, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

4. Concluido el trámite de audiencia, el órgano competente para tramitar el procedimiento formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Artículo 6 Resolución

1. Recibida la propuesta de resolución, se solicitará el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la comunidad autónoma, si lo hubiera.

2. La declaración de nulidad requerirá el dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano equivalente de la comunidad autónoma.

3. En el ámbito de competencias del Estado, la competencia para resolver corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, que podrá delegarla.”

Por último, a este respecto y en al ámbito de las entidades locales, señalar que el órgano competente para resolver este procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho es el Pleno de la Corporación, tal y como se establece en el artículo 110 de la LBRL.

Por todo lo expuesto, y con el fin de llevar a cabo la ejecución de la sentencia nº 254/2014 de 2 de diciembre, el órgano competente para tramitar el procedimiento (el Alcalde, o la Junta de Gobierno Local si está delegada la competencia) debe admitir a trámite el escrito de la mercantil recurrente “HIDA Alimentación, S.A.” y acordar la incoación del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, tramitando el expediente correspondiente, conforme al procedimiento legalmente establecido al respecto”



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Por lo expuesto, y en su conformidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de la mercantil "HIDA Alimentación, S.A.", y acordar la incoación del recurso especial de revisión de actos nulos de pleno derecho frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2010 que aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por un importe de 232.495,26 euros, que deberá tramitarse conforme a las normas del artículo 217 de la LGT y los artículos 4 y siguientes del RGRV.

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días a la mercantil "HIDA Alimentación, S.A." para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 23 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2015, anteriormente transcrito.

15. OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se plantea al Pleno la propuesta de participación en el programa de ayudas del IDEA, mediante la concertación de una operación de préstamo, para la renovación y sustitución del alumbrado público exterior por tecnología LED, para el ahorro energético, según memoria redactada por los Servicios Técnicos municipales, en la que se considera la rentabilidad de la actuación.

La propuesta cuenta con los informes preceptivos favorables y se considera una oportunidad única para aplicar un verdadero programa de eficiencia y reducción de costes de energía eléctrica.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene en primer lugar el Concejal no adscrito, Sr. Martínez Blaya, quien pone de manifiesto varios aspectos importantes a considerar.

En primer lugar pregunta si existe informe favorable de la Intervención Local sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a lo que el Sr. Secretario contesta que sí existe.

Seguidamente, el Sr. Martínez Blaya explica que esta posibilidad surgió el pasado mes de abril, cuando él todavía era concejal con responsabilidad en el grupo de Gobierno de entonces, y se hizo un trabajo previo por los técnicos municipales y servicios técnicos externos, según el cual el proyecto resultaba inviable. Ahora surge la posibilidad con la nueva memoria técnica que considera que tiene aspectos importantes para el descenso del consumo eléctrico, pero tiene el inconveniente de que hay que pagar el préstamo, y la compensación económica queda en el aire.

Otra ventaja es el año de carencia del préstamo en el que se podría ahorrar para financiar el año siguiente, pero la tabla de amortización está muy forzada, y los costes de funcionamiento tendrían que ser nulos. Además no hay garantía de que las luminarias duren 10 años.

Por otro lado, últimamente se han hecho actuaciones importantes en las instalaciones, adecuándolas y actualizándolas y están en perfecto funcionamiento.

En base a lo expuesto, considera que la mejor opción es hacer otra memoria teniendo en cuenta solo las instalaciones que realmente necesitan un cambio porque están en malas condiciones, ya que éstas son las que producirían mayor ahorro. Por otro lado, vigilar mes a mes la factura de energía eléctrica, comparándola mensualmente con el año anterior para ver las causas y renovar y cambiar los contratos necesarios. Este modo de trabajar ha dado buen resultado 2.014, con un ahorro de 50.000 euros.

También considera importante incluir en la solicitud una partida para regularizar definitivamente las incidencias que existen con los contratos con Iberdrola, porque fallan algunas condiciones y a veces se amenaza con cortes de suministro. Se han solucionado bastantes pero otras no se han podido resolver.

Asimismo, hacer actuaciones para dar solución al elevado coste energético de los edificios municipales.

Por todo lo expuesto, el Sr. Martínez Blaya, manifiesta que, en principio, es partidario de que se realice una nueva memoria que contemple las necesidades reales, por un coste menor, y solicitar un préstamo más fácil de financiar, al mayor plazo posible y mayor plazo de carencia posible,

La Portavoz de Ciudadanos coincide con la postura del Sr. Martínez Blaya y solicita que el asunto quede sobre la mesa para estudiar una solicitud de préstamo por una cantidad más moderada.

La Portavoz de Izquierda Unida hace referencia a la urgente necesidad de abordar el ahorro energético, económico y el beneficio ambiental, por lo tanto está a favor de la solicitud de la operación de préstamo, pero considera que si hay plazo suficiente convendría estudiar el asunto con más detenimiento, apuntando la posibilidad de abordar el proyecto por fases.

El Portavoz del Grupo Popular comenta que en los cuatro años anteriores más de sesenta empresas intentaron cambiar las luminarias del municipio y que se pagara con intereses. Entiende que la cantidad que se propone solicitar es cuantiosa y el mantenimiento de la instalación no está asegurado, por tanto supone un riesgo y probablemente no es el método más adecuado. Su propuesta es que se utilicen los medios municipales para cambiar y arreglar las secciones e instalaciones poco a poco, con presupuesto propio. La postura de su grupo no es favorable a esta idea.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Sr. Presidente explica que este proyecto estaba planteado antes de la actual Corporación, con la intervención de los mismos técnicos, por lo que sorprenden los argumentos contrarios que se exponen en esta sesión.

En cuanto a la propuesta del Grupo Popular, considera que es más económico comprar todo el material que ir adquiriéndolo poco a poco. La finalidad de este proyecto es un ahorro global sobre el 100% y los técnicos lo han considerado conveniente. No obstante, en aras de conseguir un consenso sobre el asunto, se dispone que quede sobre la mesa para retomarlo en el mes de septiembre, incorporando a la próxima comisión informativa las aportaciones que quieran hacer los grupos políticos.

D. José Martínez insiste en su posición de que se lleve a cabo solamente en lo necesario y por un importe menor, y sugiere la posibilidad de actuar con más rapidez para no perder la posibilidad de obtener el préstamo.

El Sr. Alcalde indica que también se ha trabajado en proyectos más económicos que podrían tomarse en consideración.

Tras el debate, el presente punto del orden del día queda sobre la mesa.

16. PROPUESTA MODIFICACIÓN Nº 23 PGMO.

Dada cuenta de la Memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la Modificación Puntual no estructural núm. 23 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de "AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE, y

Visto el informe emitido al efecto por el Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 23 de julio de 2015, según el cual resulta:

ANTECEDENTES

En febrero de 2015, el entonces Sr. Concejal de Urbanismo D. Salvador Andújar Muñoz encargó verbalmente al que suscribe la redacción de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 23 DEL PGMO de Mula sobre "AMPLIACION DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE" la cual se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de marzo de 2015. Tras su información pública se solicitó informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la cual emitió informe en fecha 17 de julio de 2015 en el que se indica que "no se observan deficiencias en la solución adoptada"

OBJETO

La modificación que se propone se considera NO ESTRUCTURAL por no afectar sustancialmente a los sistemas generales ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad y consiste en la ampliación de las condiciones del régimen transitorio del suelo urbanizable de modo que se incrementa un 5% el porcentaje de ocupación máxima dentro de la parcela. De modo que quedaría de la siguiente manera:

- *Ocupación máxima: 30%*

Por otro lado se pretende modificar la condición del régimen transitorio relativa a la separación a linderos, la cual, al ser actualmente más restrictiva que las ordenanzas de la preordenación básica que marca el PGMO para los distintos sectores, ha favorecido que algunas edificaciones e instalaciones hayan quedado en régimen de fuera de ordenación, con el consiguiente perjuicio que ello implica para los propietarios, es por todo ello que se propone cambiar la indicación de separación a linderos actual de 5 m por aquella que marca la ordenanza de la preordenación básica que será la que posiblemente rija cuando se lleve a cabo el planeamiento de desarrollo, de modo que quede como a continuación se indica:

- *Separación a linderos: marcada por la ordenanza de la preordenación básica de la zona.*

INFORME

Examinada la propuesta de la Modificación Nº 23 del PGMO de Mula para la ampliación del régimen transitorio del suelo urbanizable, descrita en el apartado anterior, se trata de una modificación no estructural al no afectar a ningún sistema general ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad, cumpliendo con lo indicado en el artículo 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), es por ello que una vez visto el informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se informa favorablemente para su aprobación definitiva.

La tramitación de la modificación que nos ocupa ha de seguir el procedimiento señalado en el artículo 163 de la LOTURM.

Por lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 23 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación "AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE", consistente en:

- La ampliación de las condiciones del régimen transitorio del suelo urbanizable de modo que se incrementa un 5% el porcentaje de ocupación máxima dentro de la parcela, quedando de la siguiente manera:

- Ocupación máxima: 30%.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- Cambiar la indicación de separación a linderos actual de 5 m por aquella que marca la ordenanza de la preordenación básica, que será la que posiblemente rija cuando se lleve a cabo el planeamiento de desarrollo, de modo que quede como a continuación se indica:

- Separación a linderos: marcada por la ordenanza de la preordenación básica de la zona.

2º.- Someter el precedente acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

3º.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REDUCCIÓN DE RATIO Y NO SUPRESIÓN DE AULAS Y LÍNEAS EN CEIP ANITA ARNAO.

Por el Sr. Concejales de Educación, D. Alonso Sánchez Romero, se pone de manifiesto que este es el tercer año que se presenta una moción en la misma línea debido a los recortes que se vienen practicando en Educación, razón por la cual se ha aumentado la ratio en las aulas de alumnos de 3 años. Cuando la ratio en esta edad era de 15 alumnos en la propia Consejería de Educación se consideraba un número excesivo, y ahora se impone una ratio de 27 alumnos.

La moción que se plantea propone el rechazo a la intención de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de suprimir las líneas previstas para el próximo curso en el Colegio Anita Arnao de Mula, para que quede constancia de que el municipio no está de acuerdo con estos recortes.

D. José Martínez reitera su posición contraria que no tiene que ver con el fondo del asunto sino con su intención de impugnar los asuntos dictaminados en las comisiones en las que no participa.

La Portavoz de Ciudadanos plantea una moción para que nunca más se suprima una línea educativa en el municipio y pedanías, en vez de repetir la misma moción cada año. De cualquier modo apoya la moción.

El Concejales de Izquierda Unida D. José Luis Álvarez-Castellanos manifiesta que esta moción sirve para sobre todo para no perder la memoria y recordar cómo están hoy las cosas y como fueron en su momento. También hay que recordar que hoy la ratio en Secundaria es de 36 alumnos y en Bachiller de 42 alumnos, lo que es un exceso. Todos estos recortes están publicados en el BOE y BORM, que son instrumentos que manejan los gobiernos de turno para hacer política. Si realmente se considera que esta moción debe servir para algo es necesario rebelarse, independientemente del

gobierno de turno del que provenga el recorte. Su grupo apoya la moción y propone medidas de protesta más contundentes con asociaciones de padres, sindicatos y colectivos afectados.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular explica que las matriculaciones en el Colegio Anita Arnao son menores que el año pasado y respecto a los demás colegios. También aumenta el problema el que cada año haya menos escolarizaciones. No obstante apoya la propuesta aunque perfilaría la exposición de motivos.

El proponente de la moción, Sr. Sánchez Romero, contesta a la Portavoz de Ciudadanos que cuando en la moción se nombra Mula no se refiere solamente a la ciudad sino a todo el municipio, incluidas las pedanías, aunque el problema este año ha surgido en un colegio en particular que está en la ciudad, pero se pretende que no se recorte en ningún colegio. En cuanto a lo manifestado por el Grupo Popular, afirma que el problema es la ratio, porque si fuera más baja no se tendrían que cerrar aulas, habría más funcionarios trabajando y menos precariedad con los interinos. Colegios como Fuente Librilla solo tienen un profesor, o el de Casas Nuevas donde cada año hay un interino distinto y los alumnos no pueden tener una continuidad, en contra de lo que dispone la nueva normativa. Todo a consecuencia de los recortes, eso es lo que se refleja en la exposición de motivos.

* * *

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 21 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y un voto en contra del Concejal no adscrito Sr. Martínez Blaya, acuerda aprobar la siguiente MOCIÓN:

La educación pública de nuestra Región está sufriendo un grave retroceso y un deterioro debido a la suspensión de recursos y fondos por parte de las administraciones educativas.

El impacto de los recortes presupuestarios ha conducido a la Educación a un escenario muy difícil, de auténtica desestabilización de las condiciones básicas del sistema, con un retroceso sin precedentes en los servicios necesarios para la escolarización del que dependen miles de familias en la región de Murcia. El aumento de ratios combinado con una reducción drástica de profesorado, se ha traducido en un descenso importante de los elementos que constituyen los factores esenciales de calidad de cualquier sistema educativo.

El gobierno regional está imponiendo obstáculos y perjudicando a la educación pública en forma de recortes, insuficiente dotación de recursos, supresión de plazas docentes, aumento de ratio, supresión de aulas, etc., lo que está provocando el lógico rechazo de la comunidad educativa en su conjunto (padres, madres, docentes y alumnado).

Actualmente tenemos conocimiento de la supresión de aulas en muchos centros públicos de nuestra región, lo que tendrá un impacto gravemente negativo en los colegios de los municipios, por lo que supone de descenso en la calidad educativa, como consecuencia del incremento del



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

número de alumnos por aula y minoración de los servicios que se prestan en los colegios públicos, así como en el nivel de formación de nuestros niños y niñas.

Así, podemos observar cómo, por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estamos asistiendo a un descenso paulatino y muy medido de los presupuestos destinados a la educación pública. Prueba de ello es la intención que hemos conocido de suprimir una unidad en educación infantil de 3 años para el curso próximo en el Colegio Público "Anita Arnao" de la localidad de Mula, lo que ha provocado un profundo malestar de toda la comunidad educativa. Esta pretendida supresión, de materializarse finalmente, tendría las consecuencias gravemente negativas y reseñadas para nuestro municipio, así como para el adecuado nivel de formación de nuestros niños y niñas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Rechazar la intención de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de suprimir las líneas previstas para el próximo curso en el Colegio Anita Arnao de Mula.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Educación del Gobierno de España y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

18. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE TRAMITACIÓN REFORMA LEY ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Concejal del Grupo Popular D. Eliseo Blaya Jiménez presenta la moción, poniendo de manifiesto lo siguiente:

Hace pocos días se aprobó en la Asamblea Regional de Murcia la Reforma de la Ley Electoral para la Región de Murcia. Ha habido intentos de reformar dicha norma, que data del año 1987, pero nunca se ha hecho por falta de consenso, y ahora se aprueba con un trámite de urgencia y sin consulta. Aunque el Partido ha votado a favor de la reforma, cumpliendo sus compromisos, critica la forma de su tramitación urgente. Posiblemente, la nueva Ley no se pondrá en vigor hasta el año 2019, por lo tanto había tiempo suficiente para tramitarla mediante un procedimiento normal y previa consulta a los ciudadanos y expertos.

La moción propone instar a la Asamblea Regional a que inicie un nuevo proceso de consulta para poder contar con la opinión de ciudadanos y aportaciones de expertos en la materia, así como la búsqueda de fórmulas que hagan posible mayor cercanía de los representantes públicos con sus representados y poder modificar, si fuera necesario, la recién aprobada Ley Electoral de la Región de Murcia.

Los puntos clave de la reforma aprobada son la reducción del umbral mínimo de voto del 5% al 3%, para poder tener representación en la Asamblea Regional, y la unificación de las cinco circunscripciones en un único distrito electoral para toda la comunidad autónoma, lo que conlleva el riesgo de que la Comarca Río Mula – Noroeste se quede sin representación.

En definitiva, la propuesta es que se abra un nuevo proceso de consulta y, si es preciso, poder modificar la Ley aprobada con tiempo suficiente y sin urgencia.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Portavoz del grupo Ciudadanos, quien expresa que el Partido Popular durante su largo periodo de mandato mayoritario nunca planteó una consulta popular para aprobar alguna de las muchas leyes que promovió. Sin embargo, ahora, sin mayoría, propone un referéndum para una ley que no promueve su partido.

En respuesta a ciertas alusiones vertidas por el grupo de Izquierda Unida, expresa que Ciudadanos sigue siendo un partido en la oposición, que está influyendo en la regeneración del Gobierno mediante determinados compromisos. Así, se ha conseguido la reforma de una Ley electoral que no se ha cambiado durante décadas y, posiblemente, le hubiera permitido al grupo de Izquierda Unida haber obtenido representación parlamentaria si hubiera estado en vigor. Obligar al Gobierno a que se comprometa a cumplir las partes más importantes de su programa electoral y mantenerse en la oposición no es sostenerlo, sino controlando y obtener resultados.

Resulta curioso que el Partido Popular quiera ahora hacer una consulta ciudadana para la reforma de la Ley Electoral, y nunca la haya planteado para todas las gestiones que se han hecho y que han endeudado a la región y a sus ciudadanos. Pero la Ley de Consultas es nacional y no hay competencias para llevarla a cabo a nivel regional.

El trámite de urgencia para la reforma de la Ley Electoral fue un compromiso del Partido Popular con Ciudadanos, y además fue aprobada por unanimidad en la Asamblea, por lo que no se entiende el cambio de criterio. Además, puede que resulte de aplicación en poco tiempo ya que el Presidente regional podría tener que dejar su cargo al estar imputado. Por tanto, su voto es en contra de la moción.

Su grupo hubiera introducido una enmienda la mejor relación que pueda haber entre representantes y representado y es que los cargos sean revocatorios, que en otros países es una práctica democrática. Si un representante no cumple se somete al posible revocatorio de los ciudadanos. Es un buen procedimiento democrático.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Álvarez-Castellanos, expresa que por fin la Comunidad Autónoma ha entrado en la senda normalizada de democracia. La Ley que se tenía hasta ahora era un instrumento al servicio del bipartidismo para que el gobierno se dilucide entre los dos grupos mayoritarios, y el resto de representaciones políticas puedan tener, en el mejor de los casos, un resultado testimonial.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Se puede decir que la aplicación de la anterior norma le ha quitado a Izquierda Unida la representación de trece diputados regionales durante ocho legislaturas. Incluso, en algún momento, la mayoría absoluta obtenida no se hubiera producido con esta nueva reforma. Es decir, la trayectoria política de la región hubiera sido diferente sin esa ley. Ha habido partidos que han dejado a una parte de la representación política de la sociedad murciana fuera o casi fuera del juego, por mantener una ley única, ya que no existe nada semejante ni en España ni en toda Europa. Además, se ha dispersado el voto en aras de un argumento falaz, que ha sido conseguir representación de las comarcas, de lo que realmente el Partido Popular no se ha preocupado en su larga trayectoria. De hecho, está pendiente la aprobación de una ley de comarcalización que se comprometió a desarrollar. Además, la relación de muchos de los diputados regionales con sus representados nunca se ha producido.

El fondo, lo que teme el Partido Popular, es el riesgo de que se tenga que haya que cambiar al titular de la presidencia de la Comunidad Autónoma en un tiempo breve, si se mantienen los acuerdos por imputación, o que el propio partido no tenga recambio y quiera ir a unas elecciones anticipadas. Eso se podría producir en pocos meses, y la aplicación de la nueva Ley daría menos diputados al Partido Popular, en cambio los grupos minoritarios ampliarían su representación. No les conviene y por eso quieren cerrar es vía con la estrategia del retraso para que la norma no esté en condiciones de aplicarse si llegara el momento.

El impulso de esta reforma no ha sido un acuerdo con Ciudadanos sino un acuerdo anterior y mayoritario promovido por Izquierda Unida. Esta formación política lleva más de veinte años de lucha en solitario frente al bipartidismo defendiendo el cambio de la Ley Electoral que ahora se ha conseguido. El último impulso para la aprobación de esta Ley se debe a que Izquierda Unida comprometió al resto de partidos políticos, y aunque Ciudadanos no firmó pero manifestó su acuerdo.

Ha tenido que darse la circunstancia de que el Partido Popular pierda la mayoría absoluta en la región, porque de otro modo no se habría impulsado la reforma de la Ley Electoral ni dicho partido estaría pidiendo consulta ciudadana, como nunca la han pedido. Es más, cuando se ha encontrado con iniciativas ciudadanas las ha rechazado todas sistemáticamente

El Portavoz del grupo Socialista expresa que la reforma de la Ley Electoral está aprobada y ha sido posible gracias, entre otras cosas, a los trece Diputados del Partido Socialista. Se habla mucho de la forma en la que se ha tramitado pero no se habla de en qué consiste esta reforma. Fundamentalmente, se ha conseguido una circunscripción electoral única, que es más proporcional para la representatividad, y se ha conseguido rebajar del 5% al 3% la representación en la cámara. Asimismo, la disminución de los gastos máximos electorales y la incompatibilidad de cargos públicos. En estos momentos Diputados del Partido Popular compatibilizan su cargo con alcaldías y con esta reforma no podrán hacerlo.

Le parece bien que el Partido Popular exija la participación ciudadana, pero en el último período de mandato, del 2011 al 2015, ha presentado 30 proposiciones de Ley y ninguna de ellas se ha sometido a consulta del Consejo Económico y Social o Jurídico. No tiene razón de ser postergar la reforma de una Ley Electoral que tiene un amplio respaldo social y se viene pidiendo desde hace décadas.

El Concejales del grupo Popular D. Eliseo Blaya manifiesta que aún habiéndose aprobado la nueva Ley con un trámite de urgencia, no se puede aplicar en unas elecciones hasta pasados seis meses. La anterior Ley fue promulgada por el Gobierno del Partido Socialista en el año 1987. Con esa Ley el Partido Popular ganó las elecciones al Partido Socialista en el año 1995, y en 2015 ha dejado fuera a Izquierda Unida. También ha hecho que el Partido Popular pase de tener mayoría absoluta a estar en minoría. Es una Ley estaba aprobada y por lo tanto no le ha quitado nada a ningún partido político. Insiste en que se puede perder representatividad en las comarcas y considera que incluso con el 3% de representatividad posiblemente los partidos minoritarios tampoco obtengan representatividad.

Tampoco sería necesario solicitar autorización para una consulta popular, porque podría hacerse a través de asociaciones, plataformas, etc., y abrir un proceso de consulta con los Consejos Jurídico y Político. Insiste en que se apruebe instar a la Asamblea Regional para que se inicie un proceso tranquilo de consulta y, si fuera conveniente, una reforma de la actual Ley.

Concluido el debate; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos en contra de los grupos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos; cinco votos a favor del grupo municipal Popular, y una abstención del Concejales no adscrito, acuerda desestimar la moción planteada sobre tramitación de la reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia.

19. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE DECLARACIÓN CONTRARIA A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).

Por el Concejales de Izquierda Unida Sr. Álvarez-Castellanos Rubio, se explica detalladamente la moción planteada al Pleno, cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.

No en vano, han sido las multinacionales- Industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones, etc.,- a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de estas).

Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos el tratado se centrara en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el "consejo de cooperación reguladora" donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados.

Uno de los capítulos más polémicos, es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado Internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas. Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. En septiembre de 2014, la Comisión Europea prohibió una Iniciativa Legislativa Popular que invitaba a rechazar las negociaciones.

Frente a la comunicación fluida y contante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- *los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.*
- *la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones*
- *la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados*
- *la seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados,*
- *los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.*
- *la biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.*
- *el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial*
- *la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales*
- *el acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos*
- *la posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.*

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la “armonización normativa” que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN:

1º.- Declarar a Mula como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.

2º.- Solicitar al parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.

3º.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Abierta deliberación sobre el asunto, se concede la palabra a D. José Martínez Blaya, quien pone de manifiesto que la base y el origen del asunto es si se es partidario o no del libre comercio. Esto tiene ventajas e inconvenientes y la moción solo plantea inconvenientes, pero parece ser que también hay ventajas porque según parece, en opinión de los defensores de este tratado, se produciría un incremento del PIB en Estados Unidos y Europa y un aumento en el empleo importante en ambos. Es necesario sopesar los pros y contras, pero eso corresponde a la Comisión europea en la que hay que confiar porque su misión es defender los intereses de Europa y son organismos compuestos por todas las tendencias políticas. Esto no es nada nuevo, desde el año 1990 existe un tratado de Declaración Transatlántica, bastante similar al que se está estudiando ahora, por el que más de un 70% de los planteamientos ya se están llevando a cabo. En el año 2011 se creó un grupo de expertos que en 2013 recomendaron la apertura de negociaciones para un acuerdo de libre comercio de ámbito amplio. Es decir, este tratado es fruto de una evolución. Aunque las negociaciones parezcan oscuras, hay un hecho que está claro, y es que tiene que ser aprobado por los 28 gobiernos europeos, y el Parlamento europeo será consultado y tiene capacidad para aprobarlo o no. Todo este trámite, en su opinión, es una garantía de fiabilidad.

La Portavoz del grupo Ciudadanos expresa que la UE está negociando con Estados Unidos, desde julio de 2013, un Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones. En la negociación para crear la mayor zona de comercio del mundo, y se pretende que concluya a mediados de 2015, pero ahora está en punto muerto tras siete rondas de negociaciones. Diversas asociaciones de la sociedad civil europea, europarlamentarios, algunos estados miembros y la Defensora del Pueblo europeo, han criticado la falta de debate y opacidad en un proceso que ha de conducir a firmar acuerdos muy relevantes en materia de regulación: barreras tarifarias, reglas de acceso a mercados y arbitraje en la resolución de conflictos.

Diversos grupos de la sociedad civil han mostrado su preocupación acerca del impacto que el tratado pueda tener en los estándares europeos de calidad de productos y servicios. Algunas asociaciones de ciudadanos y consumidores también han alertado sobre el riesgo de que los mecanismos de resolución de disputas entre Estado y corporaciones, supongan una merma en la capacidad efectiva del cumplimiento de las leyes y regulaciones europeas. Son todos ellos asuntos que, aunque circulen aún en el espacio de las especulaciones y expectativas, afectan a todos los ciudadanos europeos. La Comisión ha de procurar, manteniendo la necesaria confidencialidad, el máximo de transparencia para evitar que la falta de información sea un recurso de manipulación de la opinión pública. Los medios de comunicación han de procurar, en este sentido, cumplir su cometido de informar de manera veraz y contrastada.

Por ello, Ciudadanos manifiesta su satisfacción ante la publicación, el día 9 de octubre, del mandato de negociación por parte del Consejo europeo. Un hecho sin precedentes en la negociación de los tratados comerciales que arroja luz y confianza al juicio crítico de la ciudadanía, necesario en cualquier democracia.

El Partido Ciudadanos espera que la Comisión pueda seguir ampliando y reforzando los mecanismos de participación de los ciudadanos en un debate bien informado, todo ello beneficiará al

proceso negociador y éxito del acuerdo, y es una oportunidad histórica para reforzar los valores comunes económicos, políticos y sociales compartidos entre ambas partes.

Ciudadanos antepone los intereses de la ciudadanía europea a los de las grandes corporaciones, que no deberían tener un papel interventor en la soberanía legislativa de los estados. Considera que la cláusula relativa al mecanismo de resolución de disputas entre las empresas y el estado que permitiría a una empresa reclamar a un estado compensaciones multimillonarias a través de tribunales de arbitraje si aquella considerase que una ley determinada perjudica sus intereses, no debería incluirse en este tratado.

Valora la oportunidad histórica de este tratado que, siendo un acuerdo comercial, tiene una dimensión geopolítica que puede reforzar el papel de la UE y el de la Alianza Atlántica en la transformación del poder que los estados experimentan con la globalización. Asimismo, podría considerarse como una oportunidad para intentar, mediante el debate público, garantizar, e incluso mejorar, las condiciones laborales y económicas de la ciudadanía europea, manteniéndose como mínimo los estándares de calidad en productos y servicios de los que ya disfruta actualmente el consumidor, trabajador, empresario y, en general, el ciudadano europeo, por lo que anima a las autoridades españolas, al mundo asociativo y empresarial y a todas las partes interesadas a contribuir con sus aportaciones a la mejora del acuerdo final.

Manifiesta la Sra. Salcedo que su grupo no se puede oponer a un tratado que se está negociando y cuyas cláusulas están estableciéndose, porque actualmente no hay nada sobre lo que debatir porque no está finalizado. Una vez finalizadas las conversaciones y hecho público el acuerdo, el Partido Ciudadanos se posicionará sobre el mismo rechazándolo total o parcialmente, o incluso aprobándolo si se considera lo mejor para la ciudadanía, pero en este momento, ante las especulaciones no se puede hacer nada, y como no hay nada definitivo su grupo votará en contra de la moción.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta, en primer lugar, que el municipio de Mula no es competente en esta materia, corresponde al Parlamento europeo y las Cortes españolas decidir al respecto.

Por otra parte, habría que esperar a ver el texto antes de posicionarse. El Grupo Popular está de acuerdo siempre que se cumplan los mandatos que se han dado a los negociadores. Es necesario que se cumplan los estándares de seguridad y calidad alimentaria que hay actualmente en el mercado europeo. Cuando se cierre el texto definitivo se tendrá que votar en el Parlamento europeo, lo que se ha votado ahora es un informe no legislativo. El partido Popular estudiará el texto tras las negociaciones y se posicionará. Sin embargo, está convencido que para Murcia, en el sector de frutas, hortalizas y aceite de oliva, será beneficioso. No es el momento de posicionarse y por lo tanto va a votar en contra.

El Portavoz Socialista manifiesta que su grupo coincide con el grupo proponente en que la negociación se está llevando con mucha opacidad y realmente no se conocen los aspectos que se



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

están negociando y, sobre todo, lo que sí se conoce es que no se garantiza la gestión pública de los servicios, ni los derechos laborales de los trabajadores, y se establece un mecanismo de intermediación privado, que le gustaría que se sustituyera por un organismo de naturaleza pública.

Es cierto que en el momento en el que se encuentra la negociación habría que exigir que se cumpla la transparencia y se clarifiquen los aspectos que dejan lugar a dudas, antes que declarar directamente oposición al tratado. Sin embargo, en lo fundamental, el grupo Socialista coincide con el grupo proponente y apoya la moción.

El Concejal proponente agradece la postura del Grupo Socialista. También agradece la aportación de D. José Martínez porque coincide en que se trata de estar de acuerdo o no con el libre comercio. Izquierda Unida no está de acuerdo con el libre comercio porque, además, es una falacia, no existe. Como ejemplo hace referencia a las sanciones impuestas por la Comunidad europea a bancos europeos y americanos porque se ponían de acuerdo en el control del Euribor para controlar los tipos de interés. El concepto de libre comercio se puede matizar y necesita regulación estatal y con este tratado se pierde la posibilidad de regulación estatal por eso está en contra.

Otra cuestión es la opacidad en las negociaciones, incluso los grupos que se muestran favorables al tratado lo dicen. Por eso no es confiable, y además ese acuerdo no va a tener reversión posible por lo que se debe conocer antes y tener la posibilidad de referéndum en los estados. Qué se puede decir de un tratado que cuando el Parlamento europeo somete a votación el informe jurídico no vinculante y parece que se puede perder la votación porque gran cantidad de diputados están indecisos, el Presidente del Parlamento desconvoca la reunión hasta estar seguro del resultado de la votación. Eso no es un tratamiento democrático. Con estos antecedentes no son fiables las negociaciones que se están llevando a cabo. Se necesita transparencia y también posibilidad de decisión popular.

* * *

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, y siete votos en contra de los grupos Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, acuerda aprobar la moción transcrita.

20. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCLUSIÓN DEL COSTE DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se explica la moción planteada al Pleno, cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 10 de diciembre de 2013 está en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el preámbulo de la misma dice: “La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

La presente Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.”

Para el grupo municipal Ciudadanos, siempre ha sido importante la transparencia y la implicación de la ciudadanía en el conocimiento de las distintas actividades y servicios que por parte de este Ayuntamiento se prestan, así como el procedimiento y el coste que los mismos conllevan.

Queremos un Ayuntamiento transparente, de paredes de cristal, donde el ciudadano tenga derecho de acceso a la información, derecho a saber cuánto, dónde y cómo se gasta el dinero de sus impuestos.

Queremos que el ciudadano pueda opinar y participar, aportando su punto de vista de cómo poder optimizar los recursos, así como los servicios para obtener la eficiencia y la calidad en la prestación de los mismos con el menor coste posible, y para ello es muy importante el acceso a la información.

La construcción de una nueva administración acorde con las demandas y necesidades del siglo XXI debe hacerse valiéndose de las últimas tecnologías para reformar y abrir las administraciones a los



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

administrados de modo que el acceso a la información sea el motor de la transparencia y a través de ella rendir cuentas a una ciudadanía más exigente y participativa.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Que se publique en la página web municipal, la información necesaria del desarrollo de las distintas actividades y servicios prestados, así como el desglose del coste económico, que ha tenido.*
- Publicar todos los convenios que actualmente tienen suscrito este Ayuntamiento, así como su importe, entidad beneficiaria, así como duración de los mismos.*
- Publicar el coste de las actividades y servicios prestados, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad o servicio.*
- En el caso de servicios que se prestan habitualmente, publicar trimestralmente, el gasto ejecutado.*
- Que se implante a la mayor brevedad posible, en la web municipal el portal de la transparencia municipal, con todos los aspectos que la ley y la constitución marcan, antes de la finalización de este año 2015 (fecha límite para la aplicación de la ley).*

Abierta deliberación sobre el asunto, el Concejal no adscrito D. José Martínez Blaya, expresa que si se llevara a cabo la propuesta supondría duplicar el trabajo, publicando ahora una información que después habrá que volver a publicar en el portal de transparencia, por lo que manifiesta su desacuerdo con la moción.

La Portavoz de Izquierda Unida considera que aunque se vaya a poner en marcha el portal de transparencia por imposición legal, no está de más publicar de antemano la información voluntariamente, reforzando así la Ley de Transparencia con el apoyo a esta moción.

El Portavoz del Grupo Popular destaca la explicación perfecta que dio el personal de los servicios técnicos e informáticos del Ayuntamiento en la correspondiente comisión informativa sobre la Ley de Transparencia. Al respecto, manifiesta que es consciente del excesivo volumen de trabajo de los servicios informáticos, y puesto que toda la información va a estar contenida en el portal de transparencia, conviene que se termine lo antes posible, en vez de duplicar el esfuerzo. Insiste en que el trabajo que se viene haciendo por los servicios informáticos es impecable y manifiesta el voto en contra de su grupo a la moción.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que por la Concejalía de Nuevas Tecnologías y servicios informáticos se está trabajando intensamente en la creación del portal de transparencia y

los contenidos que tiene que albergar, de lo que se dio detallada información en la comisión informativa. Además, se ha adherido al portal de transparencia en La Nube, un recurso del Ministerio de Administraciones Públicas para facilitar la creación de estos portales.

En esencia el Grupo Socialista está de acuerdo con el contenido de la moción, porque se dirige hacia el trabajo que ya está en marcha. Se trata de un trabajo progresivo al que se van incorporando datos y contenidos poco a poco hasta final de año, y en el que se publicará información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento, ordenanzas municipales, información presupuestaria, procedimientos de contratación de servicios, costes de servicios, documentos importantes como el PGOU, convenios urbanísticos, contratos, subvenciones, etc. Este portal de transparencia va a estar inserto en la página web municipal en la que también se está trabajando para darle nuevo diseño y contenidos. Toda la información municipal va a ser accesible a todos los ciudadanos. Reitera que, en principio, comparte el contenido de la moción y confía en que pronto se podrán ver los primeros resultados.

La Portavoz de Ciudadanos manifiesta que el portal de transparencia que puso en marcha el Grupo Popular en el Gobierno municipal anterior no reúne los mínimos criterios, a pesar de que tuvo dos años para gestionarlo adecuadamente. Valora el trabajo de los servicios informáticos municipales pero no la gestión política que se hizo, y le parece adecuado que por fin se vaya a poner en marcha tal y como exigen las normas, pero tiene que hacerse lo antes posible, ya que el Ayuntamiento no ha tenido la iniciativa de hacerlo bien desde el primer momento.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor de los grupos Ciudadanos, Socialista e Izquierda Unida, y seis votos en contra del grupo Popular y Concejal no adscrito, acuerda hacer suya la moción transcrita.

21. MOCIÓN CONJUNTA PARA INCLUSIÓN PROYECTO ARREGLO CARRETERA DE LA PUEBLA A FUENTE LIBRILLA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar la siguiente moción conjunta de todos los grupos políticos municipales y concejal no adscrito, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En marzo del presente año, en visita a Mula, El consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Bernabé, presentó el proyecto de mejora de la carretera RM-C2,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

en el tramo entre las pedanías de La Puebla de Mula y Fuente Librilla. Es esta una vieja reivindicación tanto de los vecinos de Fuente Librilla como de los distintos grupos políticos municipales y sucesivos gobiernos municipales, ya que dicha carretera soporta, según cálculos de la propia Consejería, un tránsito aproximado de 1.050 vehículos diarios, siendo además el eje principal de comunicación entre la pedanía de Fuente Librilla y núcleo urbano de Mula.

El estado actual del firme de dicha carretera es tremendamente peligroso dado el deterioro extremo en muchos puntos del trayecto. Por este motivo el Consejero anunció también que se iniciaran los trámites de la licitación de la obra, presupuestada en 1'4 millones de euros, de forma que esta fuera una realidad en el próximo año.

Sin embargo, el presupuesto actual de la CARM, no contempla partida presupuestaria alguna para hacer realidad dicho proyecto. Teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto para 2016 comenzará en breve a formarse por parte del gobierno regional y siendo esta una obra inaplazable, es imprescindible que el coste del mismo tenga su correspondiente reflejo presupuestario para que pueda ser una realidad en breve.

Por otra parte, el presupuesto recoge la mejora y ampliación de los 16 kilómetros de la RM-C2 desde la Puebla a Fuente Librilla, sin embargo, no contempla el arreglo de la C-20 que desde Mula enlaza con la referida carretera RM-C2, siendo este el trayecto habitual y más corto desde Mula a Fuente Librilla. Dicho arreglo se plantea realizarlo en el proyecto con un asfaltado de triple tratamiento y riego de gravilla superficial, lo que dado el tránsito de vehículos existente, que además incluye autobús diario de transporte escolar, proporciona un rápido deterioro del asfaltado provocando una gran irregularidad en la superficie de la carretera, haciéndola si cabe, más peligrosa.

Por todo ello, se propone al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

1º. Instar al gobierno Regional para que en el proyecto de arreglo de la carretera RM-C2 de La Puebla de Mula a Fuente Librilla se cambie la solución técnica propuesta de asfaltado de "triple tratamiento con lluvia de gravilla", por la de asfaltado con asfalto aglomerado.

2º. Instar al Gobierno Regional para que incluya el presupuesto correspondiente al proyecto de arreglo y mejora de la carretera RM-C2 de La Puebla de Mula a Fuente Librilla, en el próximo Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016.

3º. Instar al Gobierno Regional para que dicho proyecto se amplíe al tramo de la carretera C-20.

22. MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA PARA FORMULAR SOLICITUD DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES DE INMUEBLES URBANOS PARA 2016.

D. José Martínez Blaya expone la siguiente moción:

A lo largo de la pasada campaña electoral, todos los grupos políticos llevaron entre sus propuestas la de rebajar impuestos municipales, pues bien, ha llegado el momento de actuar, y además, sobre el impuesto actualmente más injusto, el popular Impuesto sobre Bienes Inmuebles, más conocido como IBI.

Este impuesto puede alterarse de dos maneras:

- 1. Mediante la variación del tipo impositivo, actualmente el 0,7%.*
- 2. Mediante la actualización, a la baja, de los valores catastrales de los bienes inmuebles, que en la actualidad están totalmente desfasados, De ahí la actual injusticia de este impuesto.*

La mejor, sin duda, de las dos posibilidades, es la segunda, pues la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles beneficia en mayor medida a los contribuyentes, ya que afecta no solo al IBI, sino también a otros impuestos, tanto municipales (Plusvalía) como estatales (Renta, Patrimonio, etc.).

- El día 16 de enero de 2013 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Gerencia Regional del Catastro que nos hacía partícipes de la modificación del art. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que posibilita a los ayuntamientos la solicitud de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de sus municipios por aplicación de coeficiente previstos al efecto en las leyes de presupuestos generales del estado.

Según dicho escrito, los ayuntamientos podían solicitar la aplicación de dichos coeficientes cumpliendo una serie de requisitos. Dado que creían que en el municipio de Mula podían concurrir dichos requisitos, nos invitaban a considerar adoptar la medida en el ejercicio 2013, con efectos 2014.

Con fecha 27 de febrero de 2013 el Alcalde-Presidente, a través de un escrito dirigido a la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, solicita la aplicación de los coeficientes que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales para el año 2014, a los valores catastrales de los bienes inmuebles, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Finalmente, con fecha 27 de diciembre de 2013, se recibe otro escrito de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, por el que se nos comunica la aceptación de la solicitud por apreciarse que concurren los requisitos establecidos en dicho precepto.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Esto supuso, para los 12.754 inmuebles urbanos de Mula el pasar:

<i>Base liquidable 2013</i>	<i>536.787.096 euros</i>
<i>Base liquidable 2014</i>	<i>467.990.207 euros</i>

Con aplicación de un coeficiente del 0,80.

En ninguno de los escritos y de las conversaciones mantenidas con el catastro se hacía referencia a la necesidad de volver a solicitar en años sucesivos, y hasta el 2016, año tras año, la aplicación de los coeficientes de actuación. Por eso, cuando a finales del pasado año 2014 preguntamos al catastro que si sabían cómo quedaba el coeficiente para el 2015 y nos dijeron que tendríamos que haberlo solicitado antes del 30 de mayo nos quedamos totalmente sorprendidos. De hecho, nos comentaron que de los 17 municipios que lo habíamos pedido en 2013, tan solo Murcia capital lo había hecho en 2014, los demás ni nos habíamos enterado.

Este año, en abril, llamé al catastro para informarme de la situación actual del tema. Me comentaron que, con motivo de las elecciones, se había ampliado el plazo hasta el 31 de julio de 2015, para la solicitud de aplicación de coeficientes a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos.

Por todo lo cual formulo la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Solicitar, antes del 31 de julio de 2015, a través del mismo modelo utilizado en el año 2013, la aplicación en 2016 de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que todos los partidos políticos incluían la rebaja de impuestos municipales en sus programas electorales, pero también hay que tener en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y su influencia injusta en los ciudadanos. Por su parte, desearía que se pudiera aplicar una rebaja en el IBI, pero de momento existen unos planes de saneamiento que hay que cumplir, y nada garantiza que la recaudación disminuya solo en 50.000 euros ya que podría llegar a ser hasta de 700.000 euros, según los estudios económicos. Además de esto, se acaba de recibir la noticia de que hay que devolver al Estado 400.000 euros del año 2014.

La rebaja del IBI hubiera sido posible si no se hubiera tenido hace cuatro años una deuda de 21 millones de euros y de 16 millones ahora, pero en este momento, lo que hace falta es un compromiso firme de conseguir arbitrar los medios adecuados para ir rebajando la deuda del Ayuntamiento a la vez que se reduce la capacidad impositiva del ciudadano.

Para el Grupo Ciudadanos lo más fácil sería apoyar la moción, pero ante la situación económica municipal, los planes de saneamiento que cumplir, deudas a las que hacer frente, etc.,

entiende, responsablemente, que es preciso hacer una reestructuración del presupuesto para conseguir reducir gastos y mayor eficiencia en los servicios. En ese sentido, su grupo viene pidiendo que se formen mesas de trabajo de todos los servicios para estudiar el modo de mejorar la eficiencia a menor coste.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta, además, la ineficacia de la moción, por la finalización del plazo para formular la solicitud de actualización de valores catastrales, pide al proponente de la misma que se deje el asunto sobre la mesa, manifestando, asimismo, que dicho proponente podría haber planteado esta propuesta en los pasados meses cuando era Concejal de Hacienda. En cualquier caso, su voto será en contra de la moción.

La Portavoz de Izquierda Unida dice que se ha pasado el plazo para solicitar la actualización de los valores catastrales para 2016 y por lo tanto este punto ya no tiene sentido. No obstante, su grupo ha hecho un estudio profundo de la propuesta y está de acuerdo en que se podría haber actuado ahora bajando los valores catastrales, lo que no supone una bajada de impuestos, si se hubiera añadido a la moción el compromiso a hacer la revisión en octubre o noviembre, subiendo los coeficientes para equilibrar ingresos y no perjudicar la situación económica municipal. Porque además, una bajada de los valores catastrales influye positivamente para los ciudadanos en otros aspectos económicos, no solamente en el IBI, y a la vista de los cálculos realizados la pérdida de recaudación no hubiera sido muy cuantiosa. Por tanto, el Grupo de Izquierda Unida se hubiera pronunciado a favor, pero una vez que hoy mismo se ha pasado el plazo para formular la solicitud la propuesta ha dejado de tener sentido.

El Portavoz del Grupo Popular opina que la propuesta tiene sentido porque posibilita a los ciudadanos conocer las opiniones de los grupos políticos. En cuanto a la moción, manifiesta que hay dos formas de conseguir una rebaja del IBI para 2016: bajar los valores catastrales, que están desorbitados, o actuar sobre el tipo impositivo, para lo que se cuenta con plazo hasta el 31 de octubre. Se debe tener en cuenta que para 2016 se ha hecho una revisión catastral importante sobre las edificaciones en la huerta de Mula, por lo que se espera un incremento de recaudación, lo que permitiría en 2016 el ingreso de la misma cantidad que en 2015 bajando el IBI en la medida de lo posible en 2016. Considera que esto se puede hacer aprovechando el plazo hasta el 31 de octubre para buscar más opciones. Ya se ha demostrado que se puede ir reduciendo la deuda un año tras otro incluso bajando el IBI.

El Portavoz del Grupo Socialista expresa que existe una diferencia entre la actual situación y la vez anterior que se solicitó la aplicación de los coeficientes de los valores catastrales para 2014, porque entonces se sufría un aumento del 10% que venía impuesto, pero eso no se va a producir para el ejercicio de 2016. En aquel momento la aplicación de los coeficientes se contrarrestó con el aumento del 10%, por eso no hubo una merma importante en la recaudación. Sin embargo, si se solicita la aplicación de los coeficientes para 2016 no habrá ese efecto de contrapartida del aumento del 10%, por lo que la recaudación se reduciría drásticamente, pudiendo llegar hasta los 700.000 euros anuales, tal y como se pone de manifiesto en el informe de Intervención, estrangulando la economía municipal. Por otra parte, se corre el riesgo de incumplir el compromiso de este



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Ayuntamiento con el Ministerio de Hacienda de no recaudar menos que en el año anterior. Además, la solicitud de aplicación de los coeficientes de los valores catastrales es una potestad del Alcalde, no del Pleno, y el Concejal proponente de la moción podría tramitado en los meses anteriores, cuando era Concejal responsable de Hacienda, y no lo hizo.

Manifiesta, asimismo, el Sr. Llamazares que el Gobierno municipal tiene el compromiso de que no siga subiendo el IBI y tiene intención de plantear el asunto para buscar fórmulas alternativas con el fin de que esto sea así, contando con que se dispone de plazo hasta final del mes de octubre. Pero en el actual contexto, con la pretensión de elaborar un presupuesto para 2016, y desconociendo todavía los resultados de la regulación catastral, de la valoración rústica de los terrenos urbanizables, y otros muchos datos, considera temerario que se solicite la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales. Por tanto, el Grupo Socialista no comparte la moción, pero reitera el planteamiento firme de buscar vías y alternativas para que el IBI no siga aumentando.

D. José Martínez explica que cuando fue Concejal de Hacienda y tuvo oportunidad, no solicitó la aplicación de los coeficientes por la proximidad de las elecciones locales. Porque aunque todos los partidos políticos prometían la rebaja del IBI, alguno de ellos, llegado al poder, podría pensar lo contrario, como así está sucediendo.

Es cierto que hasta el mes de octubre hay plazo para actuar sobre el tipo impositivo, pero ya no se tendrá la posibilidad de bajar el valor catastral. Por su parte no hubiera tenido inconveniente en adquirir el compromiso de acordar en su momento una bajada del valor catastral para actuar en fechas posteriores sobre el tipo impositivo, así se hubiera beneficiado a los ciudadanos que han perdido la oportunidad de no tener que pagar la plusvalía más alta o el impuesto de Patrimonio o la Renta, sin afectar a las arcas municipales. Pero de alguna manera, la fecha y hora de la celebración de este Pleno, ha influido en que no se pueda actuar por finalización del plazo.

Manifiesta, asimismo, que tiene en cuenta el compromiso con el Ministerio de Hacienda de que no se minore la recaudación respecto al ejercicio anterior y de ninguna manera su propuesta supone un ingreso menor.

Concluye haciendo una observación respecto a la postura del Partido Socialista en este asunto, recordando que en fecha 2 de diciembre de 2008, durante el período del Gobierno municipal de dicho partido político, el Pleno aprobó la rebaja del tipo impositivo del IBI del 0,8% al 0,7%, a iniciativa del Grupo Popular y con el apoyo del resto de los grupos políticos, pero no se publicó hasta julio de 2010, lo que supuso que los ciudadanos de Mula estuvieran dos años pagando indebidamente el IBI más alto, por un valor de más de 100 millones de pesetas.

Para cerrar el debate interviene la Presidencia quien pone de manifiesto que el Sr. Martínez Blaya, aprovechando la presencia de público y cámaras, está insinuando que el Gobierno municipal del Partido Socialista en el año 2008, no cumplimentó un acuerdo adoptado por el Pleno con el fin de

que los ciudadanos siguieran pagando el IBI más alto, pero es sabido, y todos los partidos políticos conocen este tema, que fue una negligencia técnica en la que no intervino ningún político miembro de la Corporación.

La voluntad del Gobierno municipal y de toda la Corporación es bajar el IBI, puesto que todos los partidos políticos lo incluían en sus programas electorales, pero será en el momento adecuado, no de modo precipitado. Ahora se está pendiente de la elaboración del presupuesto de 2016, que se pretende que esté preparado, y si es posible aprobado, en el mes de diciembre.

Por último, aclarar, que la fecha y hora de esta sesión se acordó en Junta de Portavoces, con el consenso de todos los grupos políticos sin intención alguna de agotar ningún plazo.

Concluido el debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos en contra de los grupos Socialista y Ciudadanos, y ocho votos a favor de los grupos Popular e Izquierda Unida, y del Concejal no adscrito proponente, acuerda desestimar la moción transcrita.

23. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM PARA 2016.

Presentada por la portavoz del grupo Izquierda Unida la moción que a continuación se transcribe, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 23 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar la misma, con el siguiente contenido literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las distintas partidas presupuestarias recogidas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinados a financiar distintos programas de gasto de la Dirección General de Administración Local, o de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, destinados a los ayuntamientos de la región, se ha visto reducidos a menos del 25% de la cantidad presupuestada en el año 2010. Es decir, durante esta legislatura y sobre todo a partir del Plan de Reestructuración del Presupuesto de 2012, los ayuntamientos de la región han pasado a percibir por parte del Gobierno Regional solamente los fondos destinados al mantenimiento de las Patrullas de Seguridad Ciudadana, e incluso estas partidas se han visto mermadas en torno a un 25% que ha tenido que ser compensado por fondos municipales. Programas como el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios o los Planes de Pedanías, Barrios Periféricos y Deprimidos de poblaciones de más de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina), o el FONDO DE FINANCIACIÓN LOCAL, que se repartía entre el Fondo Regional de Cooperación Local, con transferencias para gasto corriente y otros gastos complementarios, como transferencias para inversiones en los municipios



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

tales como ayudas a ayuntamientos para rehabilitación y construcción de dependencias municipales, ayudas para el alumbrado público, ayudas para mejoras de vías municipales o para construcción y mejora del alcantarillado público o partidas para "Inversión y Desarrollo Sostenible Local y Urbano", o al Caja de Cooperación Local, que incluía fondos para subvenciones a ayuntamientos, gasto corriente e inversiones y otros gastos no incluidos en otros programas, fueron suprimidos de un plumazo a partir de 2012.

A pesar de que en el presupuesto de este año 2015, se ha recuperado tímidamente la partida correspondiente al Plan de Cooperación de Obras y Servicios, la desaparición de todos ellos durante casi toda la legislatura anterior, ha supuesto un grave quebranto tanto en la financiación local como en el mantenimiento de las infraestructuras básicas municipales detectadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, determinado por el Estado en el RD 835/2003), TALES COMO INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PAVIMENTOS, ETC.

No es solo una financiación necesaria, dado el grave deterioro de las infraestructuras básicas municipales, y de las haciendas locales, sino que cierra una de las fuentes de financiación local establecidos en la propia Constitución Española, que indica en su artículo 142 que "Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

El siguiente cuadro da una visión del tremendo recorte de financiación que han sufrido las administraciones municipales de la región por parte del Gobierno Regional:

PROGRAMAS DE GASTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
124A Asesoramiento y asistencia técnica a municipios	3.162.436	2.577.289	1.802954	1.660.134	1.445.175	1.407.318	1.158.499
444 A Plan de cooperación local	54.212.911	54.016.940	45.681.764	13.332.973	6.001	3.001	4.003.000
124 B Coordinación de policías locales	1.422.120	726.939	1.181.690	568.860	541.316	489.332	248.136
222 A Seguridad ciudadana	25.830.949	25.541.637	25.423.532	26.228.867	18.854.600	18.854.000	18.854.000
TOTAL	84.628.416	82.862.805	74.089.940	40.624.330(*)	20.849.935	20.753.651	24.263.635

* La modificación del presupuesto de 2012 recortó 6.086.439 € por lo que el gasto real fue de 34.537.891 €.

Dada la proximidad de la confección de los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es fundamental que esta situación no se prolongue por más tiempo y se empiece a revertir la situación. Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mula, presenta al Pleno para su estudio y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1º.- Instar al Gobierno Regional para que en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dote las partidas presupuestarias del Programa 444ª destinado al Pleno de Cooperación Local con fondos suficientes para recuperar tanto el mantenimiento de las infraestructuras básicas como la financiación de gasto corriente existente antes de la reestructuración presupuestaria de 2012.

2º.- Instar al Gobierno Regional para que en los próximos Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la Región de Murcia provea los fondos necesarios en el programa de gasto 222ª, para sufragar al 100%, como se venía haciendo anteriormente, los gastos destinados al mantenimiento de las Patrullas de Seguridad Ciudadana, derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana de la Comunidad autónoma.

3º.- Instar al Gobierno Regional para que impulse un nuevo modelo de financiación local que implique fórmulas de participación en los impuestos de la Comunidad Autónoma, tal como propone la Constitución Española.

* * *

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al siguiente punto, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, dos asuntos que no están incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que tampoco tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas. Se trata de dos mociones conjuntas referidas, la primera de ellas a la recuperación del Castillo para el pueblo de Mula, y la segunda sobre exclusión de gastos de construcción, explotación y conservación de la Autovía del Noroeste en los proyectos de gasto territorializados de los municipios de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas y Mula.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la procedencia del debate.

24. MOCIÓN CONJUNTA SOBRE RECUPERACIÓN DEL CASTILLO PARA EL PUEBLO DE MULA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar la siguiente moción conjunta de todos los grupos políticos municipales y concejal no adscrito, para la recuperación del Castillo de Mula:

“El pasado día 23 de julio se constituyó la Plataforma Ciudadana “Mula por su Castillo”, a iniciativa de numerosos colectivos representativos del tejido asociativo del municipio en los diversos ámbitos de la cultura, la economía, la música, el deporte, la política, la juventud, la religión, el tiempo libre... En dicho acto se dio lectura al siguiente Manifiesto con las razones y los objetivos que la motivan y fundamentan:

En el año 2020 se cumple el V Centenario del inicio de la construcción del Castillo de Mula y la fortaleza se encuentra en estado de deterioro como consecuencia del abandono al que la tienen sometida sus propietarios.

Mandado construir en 1520 por Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez, tras dos siglos de esplendor el monumento comenzó a ser abandonado convirtiéndose en un edificio ruinoso, que fue rescatado y restaurado por el Ayuntamiento en el último tercio del siglo XX, momento en el que comenzó el pleito por su titularidad.

Han pasado más de quince años desde que el Tribunal Supremo dictó sentencia a favor de la familia Bertrán de Lis y Pidal y el castillo se encuentra cerrado y descomponiéndose por el inexorable paso del tiempo, sin que las autoridades encargadas de la defensa y conservación del patrimonio hagan nada por hacer que se cumpla el artículo 8.1 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que viene a decir que, entre otros deberes, “los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción y deterioro.”

Han sido numerosos los intentos por parte de nuestro Ayuntamiento para hacerse con la propiedad de nuestro añorado Castillo, chocando una y otra vez con la burocracia administrativa, que hace caducar, incluso en sentido literal, todo intento de recuperar nuestro símbolo.

Cada intento fallido es un atentado a nuestra imagen como ciudad y a nuestra autoestima como pueblo, por ello se insta a la Consejería de Cultura y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que haga cumplir, de una vez, la Ley de Patrimonio Cultural y recupere el Castillo para el pueblo de Mula.

La desidia y abandono monumental en el que se encuentra el Castillo no debe continuar por más tiempo. A tal efecto, se ha creado una plataforma ciudadana, que defiende como sus finalidades esenciales, las siguientes:

- Que el Castillo de Mula pase a titularidad pública, como patrimonio histórico-artístico de todos los muleños.*
- Que se lleven a cabo las actuaciones de conservación y restauración necesarias en el monumento.*

El Ayuntamiento de Mula, consciente de la necesaria intervención inmediata en el Castillo, no solo es conocedor de estas reivindicaciones sino que las apoya firmemente sin fisura alguna, muestra su adhesión al Manifiesto y solicita a la Consejería competente:

1.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia inicie inmediatamente los trámites para la expropiación y urgente ocupación del Castillo de Mula, pues es su deber defender el patrimonio cultural de esta Región, tal y como establece con claridad el artículo 10 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y no se excuse en que dicho precepto supone una “ facultad” para la Administración Regional, pues defender el patrimonio de la Región de Murcia es un deber de la Administración Regional.

2.- Sin perjuicio de la expropiación antedicha, la Administración Regional deberá, con carácter inmediato, aplicar la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y exigir a los propietarios actuales del Castillo el cumplimiento de sus obligaciones a través de los requerimientos y órdenes de ejecución necesarios.

3.- Que se dé respuesta a las múltiples peticiones de expropiación realizadas por el Ayuntamiento de Mula, las cuales sólo han obtenido el silencio.

4.- Que se informe con detalle a esta Administración de las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma en orden al cumplimiento de la moción aprobada por la Asamblea Regional relativa a la recuperación del Castillo de Mula.

5.- Que se dote una partida expresa en los presupuestos de 2015 mediante modificación presupuestaria o, subsidiariamente, en los de 2016 para atender la expropiación del Castillo.”

Se concede la palabra a la Portavoz de Ciudadanos quien, en nombre de su partido político, da la enhorabuena a los ciudadanos muleños que se han constituido para defender un símbolo del municipio que ya tendría que estar puesto en manos públicas. El partido Ciudadanos va a presentar una solicitud a sus diputados en la Asamblea Regional para que pidan una comisión de investigación sobre los motivos por los que la Comunidad Autónoma ha dejado de lado sus obligaciones como garante de la recuperación y protección del patrimonio, conforme dispone la Ley 4/2007 de Protección del Patrimonio Cultural. Reitera el ofrecimiento que se hizo en el acto de constitución de



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

la Plataforma Ciudadana “Mula por su Castillo”, y el apoyo de los Diputados de Ciudadanos en la Asamblea Regional de Ciudadanos y están su entera disposición.

La Portavoz de Izquierda Unida felicita a la Plataforma recién constituida por su iniciativa y la anima a conseguir su objetivo, manifestando que donde a veces se fracasa como político se triunfa como ciudadano, y la presión social y la fuerza de la ciudadanía, cuando se agrupa, es muy potente. Por lo tanto anima a dicha Plataforma a seguir con su labor contando con el apoyo de la Corporación. También expresa que la creación de esta Plataforma refleja el fracaso del Ayuntamiento que no ha conseguido que la administración cumpla con sus obligaciones respecto al Castillo.

El Portavoz del grupo Popular se suma a la felicitación y manifiesta que su grupo está en la misma dirección y está convencido de que finalmente se conseguirá la titularidad pública del Castillo.

El Portavoz Socialista da la enhorabuena por la creación de la Plataforma y expresa que este gobierno municipal tiene el compromiso de exigir que se cumpla la Ley de Patrimonio respecto al Castillo y no cejará en el empeño de hacerlo. Está seguro de que en esta legislatura, con el calor de la Plataforma y los ciudadanos, será más sencillo que en los años anteriores.

25. MOCIÓN CONJUNTA SOBRE EXCLUSIÓN DE LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE EN LOS PROYECTOS DE GASTO TERRITORIALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGÍN, BULLAS Y MULA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar la siguiente moción planteada inicialmente por el Grupo Socialista y asumida por todos los miembros de la Corporación como moción conjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de construcción de una autovía que comunicara de manera eficaz las Comarcas del Noroeste y Río Mula con la ciudad de Murcia y así, por extensión, con las autovías del Mediterráneo y de Madrid, ha sido uno de los objetivos planteados desde los primeros años de la constitución de la autonomía regional, con el fin, no ya solo de vertebrar esta Comunidad, sino, también y sobre todo, con el propósito de incrementar los niveles socio-económicos de una zona que claramente estaba muy por debajo de otras comarcas de la Región en cuanto a su situación económica.

Indudablemente era necesario introducir a las Comarcas del Noroeste y Río Mula en los circuitos económicos regionales, nacionales e internacionales, y, todos los grupos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, ayuntamientos... etc. estaban de acuerdo en construir esa

autovía que conectara Caravaca de la Cruz con Alcantarilla (autovía del Noroeste), pero también, I tan deseada y hasta ahora olvidada autovía del Norte que enlazara Caravaca de la Cruz con Jumilla para, de esta forma, conectar con el Levante mediante la autovía Fuente La Higuera-Jumilla y con el centro peninsular a través de la A-30.

Históricamente, desde su puesta en marcha, la construcción, explotación y conservación de la autovía del Noroeste se ha incluido en los proyectos de gasto territorializados, adjudicando de forma proporcional dicho gasto a los municipios de Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca de la Cruz, creando una situación de inversión por habitante y año ficticia para estos municipios y discriminatoria para sus ciudadanos.

Todo esto contribuye a crear una gran desigualdad entre las distintas comarcas de nuestra Región, y es que la tan publicitada convergencia comarcal está cada vez más lejos y eso además considerando que la situación del Noroeste y Río Mula, junto con alguna otra, es lo que ha permitido a Murcia ser considerada objetivo uno para recibir mayores ayudas de Europa.

Es, pues, de justicia, acabar con esta situación manifiestamente discriminatoria que permite que, año tras año, aumente más la brecha de la desigualdad entre los habitantes del Noroeste y el Río Mula con los del resto de la Región.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a que retire del capítulo de gasto territorializado el canon de construcción, explotación y conservación de la autovía del Noroeste.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM para que retire del anexo de proyectos de gasto territorializado, la partida de construcción, explotación y conservación de la autovía del Noroeste, que se adjudican proporcionalmente a los municipios de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas y Mula.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM para que el canon que hay que satisfacer por la ejecución, la explotación y conservación de la autovía del Noroeste no repercuta negativamente en los habitantes de los municipios de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas y Mula.

** * **

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, a propuesta del portavoz del grupo Socialista y por unanimidad de todos sus miembros, el Pleno de la Corporación, acuerda hacer una mención especial a D. Diego Clares García, quien ha sido Director del Colegio de Mula "Anita Arnao" durante 38 años, con motivo de su jubilación y como reconocimiento público desde el Ayuntamiento a su labor continuada que ha dejado una huella imborrable en la educación de generaciones de muleños.



26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene el Concejal no adscrito, D. José Martínez Blaya, quien ruega que se le permita aclarar los motivos de su postura tras las pasadas elecciones locales, ya que, en principio, él estaba incluido en las listas de un partido político, y considera que debe dar explicaciones y también aclarar cual será su posicionamiento para los próximos cuatro años:

A tenor de lo expresado, el Sr. Martínez Blaya manifiesta lo siguiente:

En el año 2012 el Ayuntamiento de Mula hizo unas agendas para la Corporación en las que cada día del año tenía una frase de personajes más o menos famosos de la historia universal respecto a temas muy variados. Recuerdo que me gustaba leerlas y pensar durante unos segundos lo que el personaje del día quería manifestar con ellas. Pues bien, me parece que a través de tres de estas frases puedo expresar de manera breve y concisa mi forma de entender la que básicamente debería ser la política municipal a aplicar en nuestro pueblo.

La primera de ellas es de Mateo Alemán, escritor español que vivió de 1547 a 1614 y que escribió la novela picaresca "Guzmán de Alfarache", y dice así: "Quién no tiene necesidades propias mal se acuerda de las ajenas".

Como de casi todos es conocido, pues ya ha habido muchas personas y por distintos motivos, interesadas en proclamarlo a los cuatro vientos. He tenido en los últimos años algunas dificultades. Lo digo públicamente, por si todavía hay alguien que no lo sabe, y para que si tienen vergüenza, cosa que han demostrado no conocer, no lo vuelvan a sacar dentro de algunos meses. Aunque pensándolo bien, el que en estos pasados años una empresa haya ido a menos, los motivos me los guardo para mí, es una cosa maravillosa y extraordinaria; se pueden ir a tomar viento países enteros, bancos, empresas multinacionales, ayuntamientos, etc., y no pasa nada. Pero que la empresa de José Martínez vaya mal, es la historia del siglo.

Sin embargo, para lo que sí ha servido esto, es para, como decía el amigo Mateo Alemán, acordarme y tener muy presente las necesidades ajenas. Ese fue el principal objetivo que me planteé a mí llegada al Ayuntamiento: ayudar a los más necesitados. Creo que ninguna persona que haya venido a verme a mi despacho, o yo me haya enterado que estaba en dificultades, puede decir que no haya hecho todo lo posible en solucionar, o por lo menos mejorar en lo posible, su situación. Para mí han sido y serán siempre prioritarios los más necesitados, ya sean parados, proveedores del Ayuntamiento, mi gran caballo de batalla, excluidos sociales, etc. Aprovecho el momento para manifestarles a todos ellos, a todo aquél que tenga un problema con la Administración, sea la que sea, que no duden en ponerse en contacto conmigo. No les garantizo nada, y menos en mi actual situación, pero sí les aseguro que haré todo lo posible por resolvérselo, pues por lo menos estos años me han servido para aprender a dónde tengo que ir a pedir las cosas. Hasta aquí, creo que todos los que estamos en este salón, podemos, con más o menos entusiasmo, coincidir.

La segunda de las frases es de una figura controvertida, pero más famosa, y que en este caso, como en muchos otros, ara mí tiene más razón que un santo. Se trata de Margaret Thatcher y dice así: "Nadie recordaría al Buen Samaritano si hubiera dinero tan solo buenas intenciones, también tenía dinero". Por muy buenas intenciones que se tengan, si no hay dinero no se puede atender ninguna necesidad. Tenemos que mentalizarnos que lo fundamental, tanto en un ayuntamiento como en una casa particular es equilibrar lo que se ingresa con lo que se gasta. Y si durante algunos años nos hemos pasado en los gastos no queda más remedio que estar otros tantos apretándonos el cinturón. Y sin olvidar que hay que incidir tanto en mejorar los ingresos como en reducir el gasto.

Mejorar los ingresos no quiere decir reducir impuestos, alguno de los cuales están claramente desorbitados, como el IBI. Aunque tampoco debe dar miedo cubrir el coste de algunos servicios mediante sus tasas correspondientes como marca la ley. A lo que no hay derecho es que por no actualizar unas tasas se produzca en pocos años una deuda con varias empresas, Aqualia, Cespa, etc., que ponen en grave peligro la tesorería municipal, pues nadie va a venir a pagar esa deuda y, finalmente, siempre son los ciudadanos los que tienen que pagarla y, además, con intereses.

También es muy importante vigilar a los que no pagan. No es lógico que el vecino pague y yo, a 5 metros, no pague. Este problema se quedará resuelto en todo el término de Mula en unos días. Por parte del Catastro y a través de una empresa privada se ha elaborado en los últimos meses una revisión catastral de todas las edificaciones en el municipio, bien sea obra nueva o ampliaciones. Ahora, ya solo es misión de los técnicos municipales vigilar y llevar actualizadas las nuevas incidencias que se produzcan.

Considero imprescindible que todos los grupos políticos dejen de mirarse el ombligo y sean capaces de ponerse de acuerdo para elaborar todos los años unos presupuestos reales y adaptados a las necesidades del Ayuntamiento, que son cambiantes. No se puede funcionar con presupuestos prorrogados. La mejor manera para conseguir unos objetivos determinados es ir adaptando mediante un presupuesto anual la situación del Ayuntamiento a la que a todos, o por lo menos a la mayoría, nos gustaría que fuera. Vamos a dejarnos de intereses partidistas. Desinteresa que tal partido consiga o no aprobar su presupuesto, y si ya se le ha aprobado uno, no vayan a pensar los votantes que estamos gobernando con ellos, y por lo tanto en las próximas elecciones nos pueda perjudicar ante nuestro electorado, etc. No puede ser que en cada legislatura se apruebe tan solo un presupuesto, así no vamos a ningún lado.

Una vez conseguido el equilibrio y cuando se pueda dedicar parte del presupuesto municipal a hacer inversiones, podemos empezar a pelearnos en qué cosas son más o menos prioritarias, si hay que arreglar antes una calle que otra, etc. Pero mientras no se alcance ese equilibrio todo lo que se diga es tontería. Aquí sí que parece que cuesta bastante más poner de acuerdo a todos los grupos, cada uno tira a lo suyo, a sus intereses del momento.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Para terminar, la tercera y última frase, del defensor de los derechos de los negros y de las mujeres, americano del siglo XIX, James Freeman Clarke: "Un político piensa en las próximas elecciones, un estadista en la próxima generación". Ustedes mismos se consideran políticos, lo he oído muchas veces. Como también he oído muchas veces que a mí no me consideran político. En eso estamos de acuerdo. Ustedes son políticos en el estricto sentido que indica James F. Clarke. Todas sus actuaciones están encaminadas a obtener unos votos más en las próximas elecciones. Algunos de ustedes matarían por un voto. Hay muchas maneras de matar a una persona, no solo físicamente, y ustedes han demostrado que no les importa utilizar cualquier medio para conseguir unos pocos votos más.

Lógicamente yo no soy un estadista, porque ese no es mi ámbito, pero si me considero un "pueblista". Para mi es más importante el bienestar de la generación de mi nieta y de todos los niños de este pueblo que las guerras partidistas que no conducen a ningún sitio.

Señores, abramos los ojos y vayamos todos en la misma dirección.

Quiero terminar estas palabras dejando bien clara mi postura de cara a los próximos cuatro años:

Partido Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos, tened claro y diáfano que contáis con mi voto en el mismo momento que tengáis las narices de presentar una moción de censura al PSOE. En esto, como en todos los ámbitos de la vida, no todo es blanco o negro, a vosotros os considero grises.

PSOE, tened por seguro que si presentáis algo, lo que sea, que yo considere que es bueno para Mula, vais a contar con mi voto. Lo repito para que no haya dudas: aprobaré cualquier cosa que traigáis a Pleno si yo considero que es buena para nuestro pueblo, sean presupuestos, planes de ajuste, lo que sea, sin negociaciones ni zarandajas de ningún tipo. Es más, me encantaría aprobarles cosas en todos los Plenos porque sería bueno para Mula. Solo pido tres cosas: información, es decir, poder disponer de la misma, o más si es posible, información de las que ustedes han disfrutado durante los últimos cuatro años; segundo, las pólizas de crédito han de disminuir año tras año, sobre todo a partir de 2016, a unos niveles muy inferiores a los actuales, de acuerdo con la nueva situación que se le plantea al Ayuntamiento; tercero, que sean los técnicos municipales los que aclaren mis dudas y me convenzan de la bondad de las propuestas, pues de ustedes no me fío.

Como puede verse a lo largo de esta exposición, el nivel de coincidencia con el resto de grupos ha ido descendiendo con cada frase que exponía. En la primera casi seguro que todos coincidíamos, en la segunda, bastante menos, pero por desgracia, en la tercera, no coincido con ningún grupo político.

Con esta exposición creo que queda bastante claro el motivo de mi separación de todos los grupos de este Ayuntamiento, que es el no estar de acuerdo con el funcionamiento que tienen.

En respuesta a lo manifestado por el Sr. Martínez Blaya, el Sr. Presidente manifiesta que el Partido Socialista, como cualquier otro partido político, tiene sus errores y también muchos aciertos. Expresa que si el Sr. Martínez presenta una moción de censura y los demás grupos políticos se la aceptan, el grupo Socialista no tendrá ningún inconveniente en pasar a la oposición. Por otra parte, considera que se debe tener en cuenta que como Alcalde podría haberle dicho al Sr. Martínez Blaya que para exponer los motivos de su situación convocara a los medios de comunicación, en cambio no ha tenido ningún inconveniente en que lo hiciera en el Pleno.

D. José Martínez responde que considera que precisamente el Pleno es el sitio adecuado donde debe exponer sus razones. De hecho, ha tenido ofertas de los medios de comunicación para que se explique, pero no ha querido porque debía dejar clara su postura ante el Pleno.

El Sr. Presidente reitera que si el Sr. Concejal no adscrito presenta una moción de censura y se aprueba, abandonará la Presidencia y estará en la oposición sin ningún problema, pero de momento, la mayoría de los ciudadanos le han dado la oportunidad de estar en el Gobierno municipal y, por lo tanto, le pide al Sr. Martínez Blaya un margen de confianza para demostrar que la voluntad del grupo Socialista es la transparencia.

A continuación interviene D^a Antonia Salcedo, portavoz del grupo Ciudadanos, quien ruega que se ponga en marcha de manera inminente la creación de las mesas de trabajo solicitada por su grupo, para la mejora de la eficiencia y coste de los servicios municipales, con la participación de los grupos políticos, servicios técnicos y responsables de los servicios, para contar con información veraz sobre la situación actual de los mismos.

Por otra parte, pregunta, y en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de junio, sobre modificación de la tarifa de agua potable en aplicación de la subida del precio del agua aplicada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, pregunta si era imprescindible aprobar una subida en la tarifa o existía la posibilidad de compensar con el canon que se genera, o si es que ese canon se emplea íntegramente en saldar la deuda que el Ayuntamiento mantiene con Aqualia por el cierre de la piscina climatizada.

El portavoz del grupo Socialista, Sr. Llamazares, responde que recién llegado el nuevo Gobierno municipal se encontró con la Mancomunidad de Canales del Taibilla había subido el precio del agua al Ayuntamiento. Esto estaba comunicado desde el mes de abril para su entrada en vigor el 1 de junio y en estos casos, la subida del precio del agua de la MCT se traslada de forma automática a la tarifa de agua potable a través de una fórmula automática aprobada por el Pleno hace unos años. Entiende que no es el mejor procedimiento porque no posibilita el debate, pero la realidad es que ya se había creado un desfase respecto a la tarifa del agua potable y cada día se incrementaba la deuda del Ayuntamiento. Concretamente, en 24 días se incrementó unos 10.000 euros. Por tanto, si no se hubiera adoptado ese acuerdo, el desfase podría haber estado por encima de 100.000 euros anuales.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

La portavoz de Ciudadanos considera una falta de respeto a los grupos políticos que no se les informe con antelación, aunque reconoce que se comentó en una reunión extraoficial después de haber tomado el acuerdo. Por tanto, si se busca el consenso, ruega que este tipo de asuntos se informe y se debata antes de adoptar decisiones.

Igualmente, la portavoz de Ciudadanos, hace referencia a un acuerdo adoptado en Junta de Gobierno sobre abono de déficit de consumo industrial de agua, y qué cantidad va a suponer al Ayuntamiento y si se van a pedir intereses de demora. Asimismo, plantea cuándo se va abordar una modificación del contrato con Aqualia para estudiar el coste del servicio y adaptarlo a la realidad del municipio.

El Sr. Alcalde aclara que se ofreció a los grupos la oportuna información en una reunión extraoficial porque no se iba a celebrar ninguna comisión informativa en fechas próximas. Se debe entender la responsabilidad del grupo de Gobierno si deja que siga subiendo la deuda del Ayuntamiento.

Respecto al contrato con Aqualia manifiesta que próximamente se repasarán todos los contratos de servicios que este Ayuntamiento tiene en vigor, para tomar decisiones al respecto bajo las indicaciones de los informes de los servicios jurídicos. Espera que se llegue al consenso de los grupos políticos en esta materia.

D. Salvador Andújar Muñoz pregunta si se está trabajando en la modificación del PGMO, a lo que el Sr. Llamazares le responde que de momento se está trabajando en lo que respecta a vertederos y salones recreativos, para lo que se cuenta con un plazo de un año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 16:00 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.